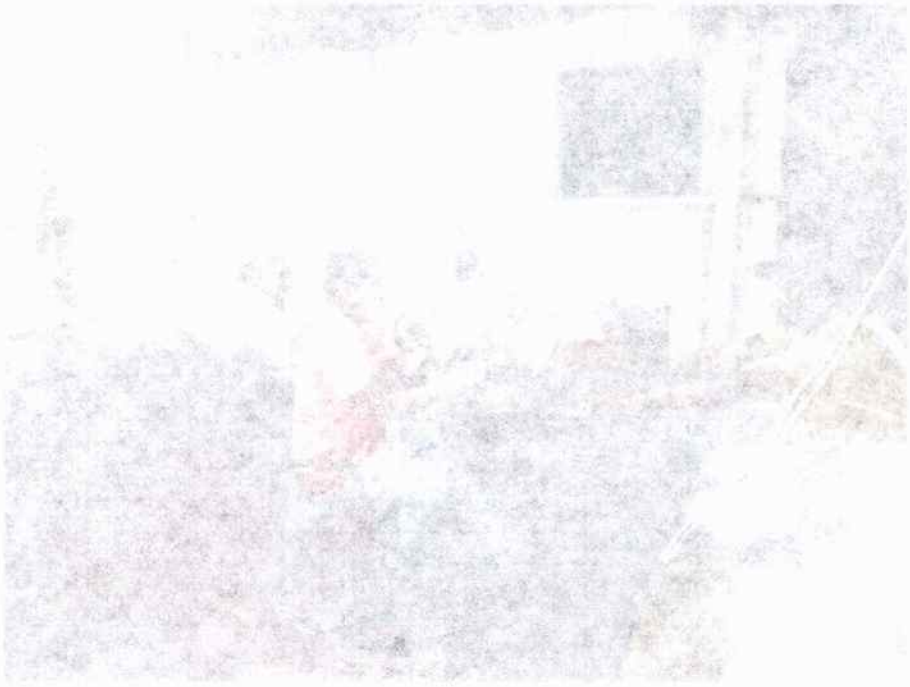




MINISTERIO DE CULTURA	**ACTA DE REUNIONES Y/O CONTROL DE ASISTENCIA** ☐ Público ☐ Reservado ☐ Clasificado	Página 1 de 2 **Código**: F-OPL-014 **Versión**: 7 **Fecha**: 6/Oct/2022

Objetivo: Jornada de control y evaluacion del proyecto (mesas de Evaluacion)

Responsable: Juan Pablo Quecán | **Dependencia:** Panuré | **Lugar y Fecha:** Carure 29/11/2022

No	Nombre y Apellidos	Cargo	Entidad/Dependencia	Celular Teléfono Fijo	Correo electrónico	Firma
1	John Leivor Ramirez	Asistente tecnico PIVI Asatav	Asatar	3227668576	leiverramirez29@gmail.com	
2	Luz, Maylelis Bernal	Lider Sector Etn				
3	Jose Maria, Lozano M.	Tecnico - Lider	Barrio Villa Humberto	3108863428	jdo21990@gmail.com	
4	Fredy Herrera V.	Tecnico - Lider	Barrio Villa Andres	3107217310	hufridi@hotmail.com	
5	Juan Pablo Quecán	Apoyo Profesional	PANURE	3202033388		
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS / TEMAS TRATADOS
1	Se habla sobre la pertinencia de los temas tratatados en los talleres
2	Se realiza un análisis sobre la idoneidad de los profesionales
3	Se analiza el impacto de la mesa de trabajo sobre la poblacion objetivo
4	Se plantea la posivilidad de organizar este tipo de evento de manera
5	mas periódica
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	

No.	Compromisos	Responsable del compromiso	Fecha de Cumplimiento
1			
2			
3			
4			

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES

Taller, de por sí es una metodología de trabajo que se caracteriza por la investigación, el aprendizaje por descubrimiento y el trabajo en equipo que, en su aspecto externo, se distingue por el acopio (en forma sistematizada) de material especializado acorde con el tema tratado teniendo como fin la elaboración de un producto tangible. Un taller es también una sesión de entrenamiento o guía de varios días de duración. Se enfatiza en la solución de problemas, capacitación, y requiere la participación de los asistentes.

A menudo, un simposio, lectura o reunión se convierte en un taller si se acompaña de una demostración práctica. El trabajo por talleres es una estrategia pedagógica que además de abordar el contenido de una asignatura, enfoca sus acciones hacia el saber hacer, es decir, hacia la práctica de una actividad. En esencia el taller "se organiza con un enfoque interdisciplinario y globalizador, donde el profesor ya no enseña en el sentido tradicional; sino que es un asistente técnico que ayuda a aprender. Los asistentes aprenden haciendo y sus respuestas o soluciones podrían ser en algunos casos, más válidas que las del mismo expositor". Puede organizarse con el trabajo individualizado de alumnos, en parejas o en pequeños grupos, siempre y cuando el trabajo que se realice trascienda el simple conocimiento, convirtiéndose de esta manera en un aprendizaje integral que implique la práctica.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, se puede observar como claramente, dentro del desarrollo programático de los eventos propuestos para los municipios de Mitú, Carurú y Taraira, se convirtieron en talleres con una metodología explicativa – participativa, teniendo en cuenta que los asistentes podían participar de manera activa, pues los temas a tratar no eran ajenos a sus modos de vida y a su manera de ve y sentir el mundo, como también a lo cambiante de los estilos de vida y la vinculación de nuevas propuestas para sus modos de vivir, pues muchas comunidades desean pertenecer a los corredores turísticos, explotando de buena manera sus características culturales como las danzas, los rituales, los rezos, la interpretación de instrumentos entre otras particularidades, que pueden permitir el mejoramiento de la calidad de vida de las familias indígenas sin olvidar sus usos y costumbres.

SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Como se mencionó en ocasiones anteriores, más en el informe o plan de comunicaciones, donde se manifiesta que la selección de las personas asistentes al evento se hizo masiva aplicando modelos como la carta, el oficio, el voz a voz, el envío de razones; esto teniendo en cuenta la falta de conectividad en la zona y el no contar con una radio comunitaria o sistemas de información agiles y versátiles.

Por otro lado, las cartas y las invitaciones se realizan de manera general, invitando a los sabedores, danzadores, cantores, cantoras, lideresas, lideres y población en general que desee saber sobre economía naranja, nodos regionales, formalización de empresa, y otros temas de interés general, que permiten fortalece a las comunidades, las familias, los artesanos, en su manera de vivir y de recibir nuevos ingresos con relación a sus actividades diarias.

La convocatoria se hace masiva, donde asistieron varios líderes, sabedores, mayores, artesanos, danzadores, entre otros asistentes realizando varias actividades como se puede observar en los listados de asistencia, el informe de mapeo y otros documentos que se anexan al informe general y como soporte del desarrollo del evento.

Con relación a los asistentes, se realiza una selección de personas que ya cuentan con unidades productivas, que sus ideas de negocio ya se encuentran en marcha o avanzadas en su puesta en marcha, estas unidades se presentan para ser susceptibles a ser beneficiadas por el mismo proyecto en otro de los ítems, el cual presenta la posibilidad de apoyar a emprendimientos de este tipo.

De igual manera, la mayoría de lideres o representantes de las comunidades manifestaron su deseo de pertenecer o desarrollar actividades referentes a la economía naranja, hoy llamada empresas culturales y creativas, pues también manifiestan el interés de ingresar al turismo como fuente de ingresos adicionales para las familias habitantes de la zona y esto sin perder los usos y costumbres de los grupos étnicos.

Como resultado, se tomo esta información y se evaluó por parte de los profesionales, los que definieron según la pertinencia, avances de la idea de negocio, entre otros factores, que iniciativas de negocio fueron apoyados por el proyecto y cual sería el medio de apoyo a referir, esto se especifica en otro de los informes que trata de la entrega de incentivos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOP-0086-2 DE 2022

CONTRATANTE:	**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"**
NIT:	900118412 – 4
CONTRATISTA:	**ALBA YANETH OBANDO CORTES**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. No 46.677.720**
TELEFONO:	3122344555
DIRECCIÓN:	Barrio Centro – Mitú sin nomenclatura
CORREO ELECTRÓNICO:	albayanethobando@gmail.com
OBJETO:	**Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la coordinación del proyecto conforme al convenio de cooperación No. DV-IDDER-CD-COOP-0086 del Instituto Departamental de Deporte, Cultura y Recreación de Vaupés – IDDER y la corporación para el desarrollo social indígena de Colombia PANURE.**
VALOR TOTAL:	Seis millones de pesos m/cte **($6.000.000)**
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
PLAZO:	conforme a la ejecución del Contrato

Entre los suscritos a saber: **MARIA EMA MEJIA GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadania número **1.006.965.156,** en calidad de **Representante Legal**, debidamente reconocido de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT. 900118412 – 4 y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE;** y por otra parte e/la Señor (a) **ALBA YANETH OBANDO CORTES**, identificado con C.C. No **46.677.720**; actuando en nombre propio y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el contratante requiere los servicios de apoyo en la coordinación del proyecto conforme al convenio de cooperación No. DV-IDDER-CD-COOP-0086 del Instituto Departamental de Deporte, Cultura y Recreación de Vaupés – IDDER y la corporación para el desarrollo social indígena de Colombia PANURE.. Así las cosas, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la coordinación del proyecto conforme al convenio de cooperación No. DV-IDDER-CD-COOP-0086 del Instituto Departamental de Deporte, Cultura y Recreación de Vaupés – IDDER y la corporación para el desarrollo social indígena de Colombia PANURE. **CLÁUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO**: Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades específicas: 1.Un informe de evaluación del proyecto. 2. Apoyo en el Cronograma de desarrollo de actividades. 3. Apoyo en la construcción del Plan de comunicaciones. 5. Apoyo en el Mapeo institucional del sector público y privado y de los Creadores, gestores, Portadores, Artistas culturales y emprendedores de la Economía Naranja. 6. apoyo en la Realización de los 20 talleres que contengan asistencia técnica a las instituciones del Nodo y agentes sociales y culturales. 8. Apoyo en la Realización de tres foros en los municipios de Mitú, Taraira o Carurú. 09. participación de dos mesas de evaluación del proyecto. 10. informe sobre socialización, inscripción y selección de los beneficiarios. 11. apoyo de la feria de muestras culturales. 12. apoyo para la entrega de incentivos. 13. apoyo en la construcción de manual operatividad Áreas de Desarrollo Naranja, Gestión y formulación de proyectos culturales, estrategia Nodos y Mesa de Economía Naranja. 14. Apoyo en la entrega de cartillas y el material de comunicación y difusión del proyecto. 15. un informe final que relacione todas las actividades realizadas. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos, se entienden inmersas dentro de las actividades contractuales, todas aquellas que sean impartidas por parte del CONTRATANTE que tengan relación con el objeto del contrato y de las actividades aquí indicadas. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza de la

actividad por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad, y además declara con la suscripción de este contrato el conocer de las obligaciones y derechos contemplados el código civil y código de comercio y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el **CONTRATISTA** se obliga, como adición a las actividades en desarrollo, especialmente con la Entidad contratante a: **1)** Cumplir con las actividades descritas en la cláusula segunda del presente contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia, técnico y/o arte que desarrolla. **2)** Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la asociación y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. **3)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma. **4**) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del **CONTRATANTE** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **5**) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el **CONTRATANTE** inicie las acciones legales correspondientes. **6)** El **CONTRATISTA** una vez suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Laborales; así como deberá dar aplicación a las demás normas que sobre este asunto existan. De esto, entonces, y como lo señala el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social el contratista deberá allegar una vez suscriba el contrato el examen ocupacional vigente elaborado teniendo en cuenta el profesiograma a que haya lugar; además de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019 artículo 37, y conforme las demás normas concordantes. **7)** Entregar para la suscripción del contrato el Examen Ocupacional vigente respectivo. El costo del examen deberá ser sufragado por el **CONTRATISTA. 8)** Acreditar afiliación al Sistema General de Seguridad Social según lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y en las demás normas concordantes y en los términos del Decreto 1273 de 2018, y en las demás normas que sean aplicables. **9)** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos requeridos para la ejecución del contrato. **10)** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato de forma verbal o escrita, en todo caso, por el medio más idóneo disponible. **11)** A la finalización del contrato, esto es al vencimiento del plazo contractual, y para efectos del pago de la cuenta de cobro final de este contrato, allegar en medio magnético el *back up* con toda la información, documentos, anexos y demás elementos que fueron producidos, elaborados y/o creados en el plazo de ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la cuenta de cobro final, el **CONTRATISTA** deberá aportar el pago de la seguridad social correspondiente a ese mes o días de ejecución final, so pena de no efectuarse el pago de la respectiva cuenta de cobro final hasta la demostración del pago de esta obligación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista mediante el presente contrato no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la suscrita a través del presente convenio. **CLÁUSULA CUARTA- DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:** Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, y en concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos que para tal efecto dispone el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, esto es mes vencido; o según la especificación legal que le sea aplicable. **CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el código civil y el código de comercio y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El **CONTRATANTE** se obliga especialmente a:**1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Pagar en forma oportuna los honorarios y de manera responsable lo que fuera pactado con el contratista para el contrato, so pena de reconocer el pago de intereses moratorios equivalentes a la tasa de interés legal (0,5% mensual), si dentro de los treinta días hábiles siguientes

al cobro efectuado por el contratista sobre los valores adeudados por el contratante, ésta no procede a su pago. **3)** Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual si se acordase por medio escrito y expresamente. **4)** Resolver las consultas que formule **EL CONTRATISTA** haciéndole las observaciones que estime convenientes; **5)** Suscribir conjuntamente con el **CONTRATISTA** el acta de inicio del contrato, acta de suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar; **6)** Velar por el cumplimiento del objeto contractual; **7)** Rechazar los productos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; **8)** Expedir las constancias de cumplimiento del objeto contractual; **9)** Velar por que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, siempre y cuando sea requerido; **10)** Recomendar los cambios en las especificaciones de los productos que consideren convenientes y someterlos a consideración del contratante; **11)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012, Ley 1955 de 2015 y las demás normas aplicables, decretos reglamentarios y demás normas concordantes; **12)** Ejercer un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este; **13)** Ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato; **14)** Viabilizar las suspensiones, aclaraciones, adiciones, modificaciones y prórrogas del contrato según aplique; **15)** Requerir al **CONTRATISTA** para la liquidación bilateral del contrato; **16)** Proyectar el acta de liquidación bilateral y/o unilateral del contrato según aplique; **17)** Las demás que le sean aplicable por la naturaleza del objeto y contrato mismo. **CLÁUSULA SEXTA- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el **CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción del **CONTRATANTE** el servicio objeto del presente contrato, será el requerido por el **CONTRATANTE** para realizar todas las actividades propias del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor total de seis millones de pesos m/cte ($6.000.000), el cual se pagará, una vez se suscriba el acta de inició así: Un pago a realizarse después de la fecha de finalización del contrato a razón de seis millones de pesos m/cte ($6.000.000), previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acreditación del cumplimiento de aportes en seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, y demás normas que le sean aplicables a este contrato, así como de los demás soportes físicos y/o magnéticos que le sean aplicables. **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** No se requiere la constitución de garantía. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Será obligación del contratista mantener INDEMNE al contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros o que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el **CONTRATISTA** y el Supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de esta. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos, el plazo de reinicio y para la suscripción del acta de reinicio, se tendrá que al día siguiente de la terminación del plazo de suspensión. En caso de no acudir el **CONTRATISTA** a la suscripción del acta de reinició sin justificación válida, podrá dar aplicación de las cláusulas exorbitantes contenidas en esta, con aplicación del debido proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA - CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** La mora o el incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, causará el pago a favor de la parte afectada el cincuenta por ciento

(50%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Contractualmente se pactan las siguientes causales para hacer efectiva la cláusula penal: **1.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la realización oportuna del servicio. **2.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes del Supervisor para que se corrijan defectos observados en la prestación del servicio. **3.** Por cambios en las especificaciones de los servicios objeto del contrato, sin previa autorización del **CONTRATANTE**. **4.** Por cada día de retraso en la prestación del servicio. **5.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas a través del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal, previo a requerimiento judicial requerirá lo siguiente: constatado que el contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del **CONTRATANTE**, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio. Si el **CONTRATISTA** no da cumplimiento al requerimiento, se presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes a fin de iniciar las acciones legales a las que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: Los elementos devolutivos que el **CONTRATANTE** suministre al **CONTRATISTA**, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados al **CONTRATANTE** a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**. Tanto de la entrega como la devolución de los elementos se dejará constancia mediante acta. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 640 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de este contrato, entre otros, los siguientes documentos: a) Certificados de afiliaciones a seguridad social. b) Fotocopia del documento de identidad. c) Certificado de salud pre ocupacional. d) Certificados de antecedentes judiciales. e) todos los documentos anexos para la celebración del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** De común acuerdo los contratantes reconocen entre sí y aceptan que toda la información recibida, creada, elaborada, desarrollada, formulada, conocida o a la que tenga acceso por cualquier medio el **CONTRATISTA** en virtud o con ocasión del contrato y las actividades que desarrolla para el **CONTRATANTE** es altamente confidencial y por tanto han decidido establecer los términos que rigen el uso y la protección de dicha información. El **CONTRATISTA** acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución de su contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad del **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** tendrá deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el **CONTRATANTE** cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo, sin que medie autorización de divulgación por parte del **CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término "Información Confidencial" incluirá, independientemente que haya sido calificada o designada dicha información como confidencial o no: **1.** Cualquier dato o información académica, cultural, educativa, técnica, tecnológica, comercial, administrativa, estadística, financiera, contable, publicitaria, promocional, legal, contractual o de cualquier otro carácter en relación con el contrato aquí mencionado, que haya sido o sea suministrada a través de cualquier medio, incluidos todos los electrónicos y magnéticos, por el **CONTRATANTE** o por cualquiera de sus trabajadores o contratistas en virtud o con ocasión del desarrollo del contrato, así como toda la información producida, elaborada, evaluada, editada, construida o desarrollada por el contratista en virtud o con ocasión del contrato que se suscribe. **2.** Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Información Confidencial" (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos desarrollados en virtud del

contrato. Cualquier información suministrada por el **CONTRATANTE** o creada o elaborada por el **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato. Así como las conclusiones, resultados o conjeturas que puedan deducirse, inducirse, concluirse o reflejarse a partir de la información confidencial. **3.** Las partes acuerdan que la "Información Confidencial" está sujeta al derecho de propiedad industrial e intelectual, si aplicare, incluyendo sin limitación, aquellos derechos reconocidos de conformidad con las leyes aplicables a marcas, patentes, diseños, derecho de reproducción, derechos de autor, secretos comerciales y competencia desleal. **4.** Las partes expresamente manifiestan que el presente acuerdo de confidencialidad no otorga ningún derecho adicional al de utilizar la Información Confidencial" para efectos del desarrollo del contrato, y nada de lo expresado en esta cláusula podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una licencia o autorización para la utilización de la "Información Confidencial" fuera de los límites impuestos por esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO - EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD:** La confidencialidad y limitaciones establecidas en este acuerdo no serán aplicables a la "Información Confidencial", siempre: **1.** Que la "Información Confidencial" haya sido o sea de dominio público. **2.** Que deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, el **CONTRATISTA**, se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación al **CONTRATANTE**, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su "Información Confidencial" y de igual manera se compromete a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. **3.** Que el periodo de confidencialidad haya vencido. **PARÁGRAFO TERCERO - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA CONFIDENCIALIDAD: 1.** La "Información Confidencial" podrá ser utilizada única y exclusivamente para los efectos relacionados con el contrato. Bajo ninguna circunstancia podrá utilizarse la "Información Confidencial" en detrimento del **CONTRATANTE** o para fines distintos de los señalados anteriormente. **2.** Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo segundo, el **CONTRATISTA** no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la "Información Confidencial". **3.** El **CONTRATISTA** responderá por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la Información confidencial. **4.** El **CONTRATISTA** sólo podrá usar la "Información Confidencial" para los fines previstos y cumplimiento del contrato, salvo que expresamente se autorice en forma previa y escrita una utilización diferente por la parte del **CONTRATANTE**. Así mismo, en ningún caso podrá el **CONTRATISTA** retener ni alegar ningún derecho o prerrogativa sobre la "Información Confidencial", dado que ésta es propiedad sólo del **CONTRATANTE**. Una vez concluido o terminado el contrato, por la razón que fuere, el **CONTRATISTA** devolverá o entregará al **CONTRATANTE** todos los documentos, escritos, bases de datos, listados, elementos o instrumentos, relacionados con dicho contrato, que puedan ser física y materialmente devueltos o entregados, independientemente del soporte en el que estén, bien sea electrónico o magnético, y no podrá conservar ninguno de ellos en su poder. **5.** El **CONTRATISTA** se obliga en forma irrevocable ante el **CONTRATANTE** a no revelar, divulgar o difundir, facilitar, transmitir, bajo, cualquier forma, a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, la información confidencial. **6.** En cualquier caso al finalizar la relación contractual el **CONTRATISTA** devolverá de manera inmediata al **CONTRATANTE** cualquier copia de la información confidencial a la que haya tenido acceso ya sea en forma escrita o en cualquier otra forma (gráfica o electrónica). En caso de no poder ser devuelta la copia, será destruida por el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO CUARTO - TÉRMINO Y VIGENCIA:** Este acuerdo de confidencialidad es continuo y no vence ni por terminación en cualquiera de sus formas del contrato. El término en mención es para todos los efectos legales independiente del término de la relación contractual o de cualquier índole que vincule al **CONTRATISTA** con el **CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO QUINTO - NO RENUNCIA:** La demora o retraso del **CONTRATANTE** para ejercer el derecho de exigir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, no afectará en ningún caso el mencionado derecho para hacer cumplir dichas obligaciones posteriormente. La no exigencia del cumplimiento de cualquier término u obligación del presente contrato por parte del **CONTRATANTE**, no será considerada como renuncia a exigir el cumplimiento posterior de dicho término u obligación. **PARÁGRAFO SEXTO - INDIVISIBILIDAD:** Si cualquier término o disposición de esta cláusula o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fueran inválidas, ilegales o no aplicables sea cual fuera su alcance, el remanente de esta cláusula permanecerá; sin embargo, válido y en plena vigencia. Si se encuentra

que cualquier término o disposición es inválido, ilegal o no aplicable, las "partes" negociarán de buena fe para modificar este acuerdo para poder lograr la intención original de las "partes" de la manera más exacta posible en forma aceptable con el fin de que las estipulaciones contempladas sean cumplidas hasta donde sea posible. **PARÁGRAFO SÉPTIMO - INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS:** En caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones que por medio de esta cláusula ha contraído, dará lugar a que el **CONTRATANTE** tenga derecho al pago de la indemnización que más adelante se menciona. Lo anterior, siempre que medie requerimiento privado que se efectuará de acuerdo a notificación hecha por el **CONTRATANTE** sin necesidad de requerimiento judicial y mediando documento que precise los hechos y circunstancias del incumplimiento. En ese caso el **CONTRATNTE** tendrá derecho al pago de la suma de equivalente al 50% del valor total del contrato, valor que podrá hacer efectivo el **CONTRANTE** descontando directamente de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de lo estipulado en el contrato para la solución de controversias, o del requerimiento judicial, ya que la aplicabilidad de esta cláusula, y del documento en el que se precisen los hechos y el requerimiento del pago de los perjuicios prestará mérito ejecutivo conforme el artículo 422 del Código General del Proceso -CGP-, o norma que le sea aplicable, aceptándose de mutuo acuerdo, y renunciándose a la constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AUTORIZACIÓN PARA EL DESCUENTO DE HONORARIOS:** Con la suscripción del presente contrato, y en aplicación de la figura de compensación, o la que le sea aplicable, el **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para que de manera directa y sin que medie autorización escrita, la cual se entiende prestada con la suscripción de este contrato, y sin que sea requerida la autorización y/o requerimiento judicial, para que se efectúen los descuentos a que haya lugar cuando el **CONTRATANTE** suministre o efectúe pagos en demasía, o no sean devueltos dineros y/o recursos que se le hayan asignado por cualquier motivo y causa al **CONTRATISTA.** Lo anterior, respecto de los saldos y/o cuentas de cobros pendientes por pagarle. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios, razón por la cual el presente contrato no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere su suscripción. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes convienen, que, si el **CONTRATISTA** no presenta los documentos pactados para iniciar la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el **CONTRATISTA**, dentro de dos (2) días hábiles, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el **CONTRATANTE** suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Con la suscripción de este contrato, la parte **CONTRANTE** autoriza de manera libre y voluntaria, y sin que exista apremio ni situación que invalide o genere vulneración del consentimiento, la autorización expresa para que el **CONTRATISTA** efectúe notificaciones electrónicas de cualquier actuación, requerimiento, petición, solicitud, esto al correo albayanethobando@gmail.com. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Mitú (Vaupés).

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Mitú, Vaupés, Colombia a los Dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2022.

El Contratante,

María Ema Mejía Gutiérrez

MARIA EMA MEJIA GUTIERREZ
C.C. 1.006.965.156

El Contratista,

ALBA YANETH OBANDO CORTES
C.C 46.677.720

MINISTERIO DE CULTURA	**INFORME FINAL DEL PROYECTO**	8 PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS
	PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS	

NOMBRE Y APELLIDO: **ALBA YANETH OBANDO CORTES**			C.C. No. 46.677.720
No. CONTRATO:	AÑO CONTRATO: 2022	VIGENCIA DESDE: 18- noviembre de 2022	HASTA:

OBJETO DEL CONTRATO:
AUNAR ESFUERZO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NODO REGIONAL DE ECONOMÍA NARANJA DE VAUPÉS PARA LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD Y EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL

(*) El Valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados

PERIODO DEL INFORME Y DE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE:

INFOME DE EJECUCION DE LOS TALLERES EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA, CARURU Y MITU.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE ESTE PERIODO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS
1.Un informe de evaluación del proyecto	a) Se realiza reuniones con los lideres comunitarios y comunales para dar inicio al informe de evaluación con el fin de construir los aciertos y desaciertos ocurridos dentro del mismo. b) Se cuenta con las actas de control y evaluación del proyecto las cuales serán anexadas y arán parte integral del informe. c) Los participantes muestran aceptación por los temas propuestos en el desarrollo de los talleres, manifiestan que los expositores tienen buen manejo en los temas, y son idóneos para el trabajo en grupo, manejo del público en temas tan complejos, como se articula este sentido dentro de la economía naranja. d) Se procede a desarrollar el informe escrito que contiene toda la información relacionada a la población y ejecución del proyecto consistente

	en AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NODO REGIONAL DE ECONOMIA NARANJA DE VAUPES, PARA LA PROMOCION DE LA DIVERSIDADY EL DESARROLLO LOCL Y REGIONAL.
2. Apoyo en el Cronograma de desarrollo de actividades.	a) Se realiza el cronograma de actividades de acuerdo a los tiempos que permiten las comunidades y el tiempo de ejecución dado en el proyecto. b) De acuerdo con lo anterior se establecen las fechas en las cuales los grupos de valor permiten el desarrollo de las temáticas. c) Manteniendo el cronograma se realiza el desplazamiento para el desarrollo de los talleres y actividades propuestas con el fin de cumplir con todo lo propuesto del proyecto. d) Se concertar con el equipo de profesionales y técnicos los lugares apropiados para el desarrollo de las actividades a desarrollar dentro del proyecto.
3. Apoyo en la construcción del Plan de comunicaciones.	a) Se realiza los diferentes momentos para la invitación, la socialización y todo lo correspondiente para que los grupos de interés cuenten con la información suficiente y oportuna, así como los diferentes, lideres comunitarios. b) Los técnicos de los diferentes municipios como (Taraira, Carurú y Mitú) y los profesionales encargados de la ejecución del proyecto se implementan el mejor método para la información y socialización de los talleres y diferentes temas. c) Se establece como medida de difusión adecuada para las comunidades y sector de la carretera la invitación por voz a voz, realizando el desplazamiento del personal técnico a esas zonas para entregar la información a cada una de las personas de interés. d) Paralelo al punto anterior se realiza difusión por medio de cuñas radiales en las diferentes emisoras de los municipios de Taraira, Carurú, Mitú. e) Se determina que el equipo técnico refuerce el plan de comunicaciones bajo la modalidad puerta a puerta teniendo en cuenta las condiciones mamográficas y sociales de los municipios de Taraira, Carurú, Mitú. f) Todos los procesos que se realizaron para ejecución del proyecto fueron teniendo en cuenta las condiciones del terreno, los espacios, los asistentes objetivo y demás factores.
5. Apoyo en el Mapeo institucional del sector público y privado y de los Creadores, gestores, Portadores, Artistas culturales y emprendo res de la Economía Naranja.	a) Se realiza un mapeo con relación a trabajo en campo donde se establecen parámetros y se caracteriza en cada taller, que personas pertenecen a cada actividad económica. De acuerdo a esto, se establece quienes son fuertes en sus talentos que desarrolla como en la actividad artesanal, recreativas, culturales, etc. En los municipios de Taraira, carurú y Mitú, en el marco de la economía naranja.

	b) Se identifican las principales líneas de negocio asociadas a las actividades de la economía cultural y creativa en cada uno de los, municipios de impacto en el municipio de Vaupés, identificando a sus emprendedores y el nivel de formalización de cada uno de ellos. c) Con el mapeo anterior se identifican los talentos en cuanto a manualidades, artesanías, danzas, gastronomía, sabedores, turismo y otras actividades que se han fortalecido en las diferentes municipios y comunidades aledañas a estos. d) Se determina el grado de formalidad de los diferentes actores identificados dentro del mapeo realizado en el departamento del Vaupés con el fin de identificar sus necesidades potenciales de crecimiento y desarrollo. e) Se establecen rutas de acceso para uno de los emprendedores que han sido identificados como actores de la región en cuanto a actividades culturales y creativas.
6. apoyo en la Realización de los 20 talleres que contengan asistencia técnica a las instituciones del Nodo y agentes sociales y culturales.	a) Se apoya y se fortalece los 20 talleres con relación al material presentado por cada uno de las instituciones que patrocinan las actividades. b) Se genera enlace con los diferentes actores del nodo regional que intervienen en el proyecto realizado para tener coherencia en el desarrollo de los talleres realizados. c) Como se menciona anteriormente se investiga, se profundizan los temas correspondientes a las presentaciones de cada una de las instituciones que patrocinan el proyecto, como son: El instituto de investigación SINCHI, la secretaria de Agricultura Departamental, la Cámara de Comercio, el Ministerio de Cultura, el IDDER, el Sena y operador del proyecto Corporación Panure. d) Se resuelven las dudas e inquietudes de los asistentes a los diferentes talleres desarrollados en la actividad, EN CUANTO A LOS TEMAS PROPUESTOS los cuales están directamente relacionados con la integración del nodo regional en el marco de las actividades culturales y creativas en el departamento del Vaupés
8. Apoyo en la Realización de tres foros en los municipios de Mitú, Tararira y Carurú.	a) Se Apoya en la convocatoria a los grupos de interés en cada uno de los municipios de Tararira, Carurú, Mitú, con el fin promover la participación en los foros programados en cada uno de estos municipios en el marco de desarrollo del proyecto que busca AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NODO REGIONAL DE ECONOMIA NARANJA DE VAUPES, PARA LA PROMOCION DE LA

	DIVERSIDADY EL DESARROLLO LOCL Y REGIONAL. b) Se determina en conjunto con el equipo profesional y técnico, así como con las instituciones patrocinadoras del proyecto los temas que se van abarcar dentro d ellos foros a desarrollarse en cada uno d ellos municipios Taraira, Carurú, Mitú. c) Se desarrolla los foros de acuerdo a lo establecido con el contrato, con la población beneficiaria y se toman los registros y listados de asistencia de acuerdo a la actividad y al foro realizado por el operador. d) Al finalizar cada foro se recogen las sugerencias de los participantes en cuanto a la necesidad de generar más espacios dedicados al fortalecimiento de los nodos regionales de las actividades culturales y creativas en el departamento del Vaupés.
09. participación de dos mesas de evaluación del proyecto	a) Se realizan las mesas de evaluación del proyecto en cada uno de los municipios, teniendo en cuenta la participación de las personas, lideres, lideresas y emprendedores de cada una de las comunidades. b) Se efectúa las dos mesas para hacer la valuación del proyecto basados en los criterios establecidos por la entidad estableciendo oportunidades de mejora, así como conclusiones y aspectos a destacar durante la realización del proyecto encaminado a AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NODO REGIONAL DE ECONOMIA NARANJA DE VAUPES, PARA LA PROMOCION DE LA DIVERSIDADY EL DESARROLLO LOCL Y REGIONAL c) También se programan mesas de trabajo con algunos lideres comunales y comunitarios asistentes, quienes dan sus puntos de vista, los cuales se plasman en las respectivas actas. d) Como factor a destacar los asistentes en los diferentes grupos de trabajo manifiestan que los temas son importantes para ellos y su crecimiento y formalización empresarial. Igualmente, los profesionales y el equipo de apoyo cuentan con las capacidades para trasmitir de manera clara y objetiva los temas abordados en los diferentes encuentros en el marco de las actividades realizadas para AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NODO REGIONAL DE ECONOMIA NARANJA DE VAUPES, PARA LA PROMOCION DE LA DIVERSIDADY EL DESARROLLO LOCL Y REGIONAL
10. informe sobre socialización, inscripción y selección de los beneficiarios	a) Se realiza socialización a los asistentes en cada uno de los encuentros realizados en el marco de proyecto con el fin de informar acerca de los incentivos otorgados por

	el ministerio de cultura y los participantes que permitirán mejorar las condiciones de los beneficiados de estos incentivos dejando acta con registros de asistencia y fotográficos. b) Se realizan la inscripción de los beneficiarios a los incentivos otorgados durante el proyecto validando con el equipo técnico la veracidad de la información demográfica y económica de cada uno de ellos. c) Para el proceso de selección de los beneficiarios al incentivo otorgado dentro del proyecto uno de los insumos que se toma como base es el aportado por el equipo técnico dentro del proceso de convocatoria al evento en las diferentes comunidades aledañas a los municipios Tararira, Carurú, Mitú el cual de encentran respaldado con actas con visitan e invitación a dientes atores de la zona asociados a las actividades culturales y creativas. d) Se realiza la selección de las personas beneficiarias basado en aquellos emprendedores que efectivamente hicieron parte activa del proyecto participando en los diferentes talleres, foros y feria que buscaba fortalecer la presencia de los nodos regionales en las actividades culturales y creativas en el departamento del Vaupés, como para ello se cruzaron todas las bases de asistencia y participación en las actividades antes descritas.
11. apoyo de la feria de muestras culturales.	a) Se realiza planeación con el equipo técnico y profesional en el municipio de Mitú para establecer fecha, hora y lugar en donde se realizará la feria de muestras culturales. b) Se establecen las necesidades de material de apoyo como carpas, pendones, material mobiliarios etc. Requerido de acuerdo al espacio y hora en la que se realizara la feria de muestras culturales. c) Se realiza la feria de muestras culturales en el municipio de Mitú en el sector de Malecón, donde asistieron varios emprendedores exponiendo sus productos relacionados con las actividades de economía naranja, visibilizando a estos emprendedores frente a los nodos regionales del departamento del Vaupés. d) Se les facilito por parte del equipo profesional y técnico del proyecto a cada uno de los emprendedores y expositores asistentes una carpa a acompañada de un stand y el material mobiliario necesario para la presentación de sus productos. e) Se realizo la entrega de los refrigerios y almuerzos a cada uno de los asistentes emprendedores.

	f) Se les facilito el transporte al sitio indicado donde se realizaba el evento, tanto de llegada regreso con el fin de apoyar a los emprendedores en la muestra de sus productos. g) Se realizo la entrega de camisetas blancas con el logo de las instituciones a cada uno de los emprendedores que hicieron parte de la feria de muestras culturales como estimulo en el marco del evento y caracterizarlos como expositores, se toma registro fotográfico el cual acompaña el informe. h) Se realizo la entrega de agendas y esferos con el logo de las instituciones para generar recordación a cada uno de los participantes en calidad de expositores a la feria de muestras culturales.
12. apoyo para la entrega de incentivos	De acuerdo a las actividades desarrolladas de los municipios de Mitú, carurú y Tararira en el marco de proyecto **AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NODO REGIONAL DE ECONOMIA NARANJA DE VAUPES PARA LA PROMOCION DE LA DIVERSIDAD Y DEL DASARROLLO LOCAL** Y **REGIONAL**, se prospecta dentro de los asistentes los emprendedores a quienes se viabiliza la entrega de incentivo económico que permita apoyar el desarrollo de su actividad económica relacionada con la economía cultural y recreativa. a) Se realiza evaluación a cada uno de los posibles acreedores al incentivo económico mediante entrevistas que permitan conocer los aspectos más relevantes inherentes a la economía culturales creativas y a sus necesidades encaminadas a mejorar su producción. b) Los emprendedores seleccionados para aplicar a los bonos fueron evaluados por los profesionales con el fin de determinar las necesidades de inversión en cada una de sus actividades económicas y ver la razonabilidad de la entrega del incentivo del cual busca garantizar que sea invertido directamente en su negocio con el fin de mejorar sus niveles de producción y de crecimiento económico sin dejar de lado su visión asociada a las empresas del sector de actividad cultural y creativas. c) Se determina por parte de equipos profesionales a quienes se les entregara un incentivo económico representado en un bono en efectivo para cada uno. El número de beneficiarios es de 20 emprendedores, (En los municipios de (Taraira, Carurú, Mitú). d) Se contacta a cada uno de los emprendedores que han sido seleccionados para acceder a los incentivos para realizar agendamiento para la entrega del mismo

	y ampliarle la información y acompañamiento que requiera en el proceso de inversión. e) Se realiza la entrega presencial a cada uno de los emprendedores seleccionados en compañía del equipo de apoyo en el marco en el proyecto para **AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NODO REGIONAL DE ECONOMIA NARANJA DE VAUPES PARA LA PROMOCION DE LA DIVERSIDAD Y DEL DASARROLLO LOCAL Y REGIONA.**
13. apoyo en la construcción de manual operatividad Áreas de Desarrollo Naranja, Gestión y formulación de proyectos culturales, estrategia Nodos y Mesa de Economía Naranja.	a) Se inicia con la construcción del manual para operatividad de las áreas de la economía naranja brindando la información necesaria a todos los asistentes con respecto a los diferentes temas propuestos por quienes hacen parte del nodo regional de economía naranja. b) Se toman los emprendimientos que se encuentran dentro del marco de la economía naranja, mas aquellos que se orienten hacia las empresas culturales y creativas. c) Se presenta el fortalecimiento de una mesa de economía cultural y creativa, que permita articular los sectores y las comunidades dentro del marco de la economía naranja.
14. Apoyo en la entrega de cartillas y el material de comunicación y difusión del proyecto	a) Se recoge el material de la información suficiente para ir digitalizando las cartillas y el material de difusión con el cual se le presentará al ministerio para aprobación y posterior distribución. b) Con base a la recolección de información se establecen los parámetros para la construcción de cartillas como memoria histórica de la ejecución del proyecto y el impacto del mismo dentro de la población objetivo. c) Se realiza la distribución de cartillas, cuadernillos esferos y otros elementos que permiten la identificación del proyecto y los actores que permiten la difusión de los temas.
15. un informe final que relacione todas las actividades realizadas.	a) Se realiza un informe final recopila de manera detallada cada una de las actividades realizadas durante el desarrollo del proyecto que busca **AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NODO REGIONAL DE ECONOMIA NARANJA DE VAUPES PARA LA PROMOCION DE LA DIVERSIDAD Y DEL DASARROLLO LOCAL Y REGIONA.** Acompañado de registros fotográficos planillas de asistencia y conclusiones del mismo.

*En mi calidad de contratista certifico bajo gravedad de juramento, que los documentos soporten del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato, sujeto a retención en la fuente a título de renta. Decreto 2271 de junio 18 de 2009, articulo 4, parágrafo 1.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALBA YANETH OBANDO CORTES

FIRMA DE LA CONTRATISTA

MITU-VAUPES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

CUENTA DE COBRO N° 01
Contrato de Prestación de Servicios COOP-0086-2 DE 2022

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA
"PANURE"
NIT 900.118.412-4
CRA 13 A #15 A -06 BARRIO CENTRO TEL: 3217796892

DEBE A:
ALBA YANETH OBANDO CORTES
CC. 46.677.720
TELEFONO:3122344555
DIRECCIÓN: MITÚ - CENTRO

LA SUMA DE:
SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE
($6.000.000)

POR CONCEPTO DE: Pago por concepto de prestación de servicios **profesionales para el apoyo en la coordinación del proyecto conforme al convenio de cooperación No. DV-IDDER-CD-COOP-0086 del Instituto Departamental de Deporte, Cultura y Recreación de Vaupés – IDDER y la corporación para el desarrollo social indígena de Colombia PANURE**

Autorizo que el dinero sea consignado en la cuenta número 3122344555 del Banco NEQUI a nombre **ALBA YANETH OBANDO CORTES.**

ATENTAMENTE,

ALBA YANETH OBANDO CORTES
CC. 46.677.720

NOTA 1: Para desempeñar esta labor no se contrate o vincule dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad. (Esta nota es concordante con el Parágrafo 2 del artículo 383 del ET, y sirve para solicitar que se le aplique para el cálculo de la retención en la fuente por honorarios y servicios el mismo procedimiento realizado en una relación laboral, o legal y reglamentaria).

NOTA 2: Certifico voluntariamente y bajo gravedad de juramento: Que no contrate o vincule a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad contratada generadora de renta, por un término igual o superior a noventa (90) días continuos o discontinuos durante el periodo gravable. Adicionalmente no cumplo con los requisitos del artículo 1.2.1.20.3 del Decreto 1625 de 2016.

ALBA YANETH OBANDO CORTES

C. C. 46.677.720 Chiquinquirá –Boy-
Calle 45 norte 13-90
Armenia el Celular 3122344555
albayanethobando@gmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Ingeniera Sanitaria Ambiental de la Fundación Universitaria de Boyacá, con experiencia en la construcción y administración de sistemas de tratamiento y distribución de agua potable para comunidades urbanas y rurales, sistemas de recolección y disposición de residuos sólidos (Basuras) así como diseño y administración de programas de saneamiento ambiental, reforestación en cuencas hídricas y estudios de impacto ambiental. Soy una persona comprometida con mi trabajo, con cultura investigativa , tengo ideas innovadoras, me gustan los desafíos y nuevos proyectos que la empresa donde pretendo trabajar me pudiera proponer; tengo facilidad para relacionarme con las personas, me gusta trabajar en coordinación con las diferentes jefaturas, no tengo problemas para trabajar bajo presión, me gusta enfrentar los obstáculos que se presentan y mi misión en todo empleo es llegar a cumplir los objetivos de la empresa y de mi equipo de trabajo. Experiencia en labores administrativas, Atención al cliente y empresas, manejo básico de contabilidad, nomina, asignación y supervisión de tareas de trabajo, gestión de mercadeo y ventas, planeación estratégica.

EXPERIENCIA LABORAL

CORPORACION PANURE
Octubre 2022 – diciembre 2022
Funciones:
Desarrollo de talleres para proyecto de AUNAR ESFUERZO PARA FORTALECIMIENTO DEL NODO REGIONAL DE ECONOMIA NARANJA DE VAUPES PARA LA PROMOCION DE LA DIVERSIDAD Y EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL. En los municipios de Vaupés.
Se dictaron talleres en los municipios de Taraira, Carurú y Mitú.
Se desarrollo una feria de emprendimiento y muestras culturales en el municipio de Mitú a los pequeños empresarios de la actividades culturales y creativas.
Jefe inmediato: María Emma Mejía Gutiérrez
Teléfono:3174443539 – 3217796892.

SEGUROS DEL ESTADO
Marzo 2021 – Actual
Planear y ejecutar estrategias comerciales que permitan alcanzar los presupuestos de ventas de la unidad de negocios en toda clase de seguros.
Gestión en las relaciones entre la asesoría de seguros y sus clientes, apoyo e información adecuada para la contratación del producto que se adecua mejor a sus necesidades.
Asesorar y vender toda gama de productos de la compañía.
Gestionar las campañas comerciales que pongan en marcha la compañía, así como controlar el cumplimiento de los objetivos.
Crear las nuevas líneas de negocios.
Dar seguimiento a toda la cartera de los clientes.
Tramitar los documentos requerida para la venta de una póliza de seguros.
Jefe Inmediato: Carlos Aponte. Celular 3209983565

SEGUROS MAPFRE
01De diciembre 2019- septiembre 2022
Asesora APM.
Función: Comercializar y vender los productos de la compañía, realizando el asesoramiento técnico al cliente durante la vigencia del control, y garantizando la gestión de la cartera de clientes y su fidelización a la entidad, análisis de mercado para la distribución de los productos de la compañía, gestión de las campañas comerciales que pongan en marcha la compañía y controlar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
Jefe Inmediato: Víctor Hugo Cruz Bernal

Teléfono: 3174350213

CORPORACION PANURE
15 de enero de 2021 – 14 marzo de 2022.
Funciones:

- Investigación e inventario de especies ambientales sobre la cuenca hídrica del caño cuduyarí, en las comunidades san Javier, pituna y pirasemo, con relación a la concientización ciudadana.
- Talleres de concientización, sensibilización y manejo del medio ambiente, con las comunidades descritas en el punto anterior.
- Talleres y/o conversaciones sobre el manejo de residuos sólidos y discriminación en la fuente, para prevención de y/o disminución de la contaminación ambiental del caño.
- Diagnostico ambiental del caño cuando este recorre las comunidades ya nombradas.

Jefe inmediato: María Emma Mejía Gutiérrez
Teléfono:3174443539 – 3217796892.

NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA
01 De noviembre 2013- 31 octubre 2017
Auxiliar Administrativa
Función: Labores administrativas, apoyo al proceso de elaboración de escrituras, liquidación, destinación de escrituras.
Jefe inmediato: Luis Fernando Castellanos
Teléfono: 7355524- 3163922841

AGENCIA DE MADERAS EL CEDRO DE ARMENIA
01 agosto 2010 – 30 marzo 2012.
Administradora.
Función: Coordinar las actividades de la agencia tales como dirigir, planear, controlar y organizar el área de acuerdo a sus políticas y normas establecidas dentro de la agencia, responsable por la correcta dirección, organización y control de los bienes y recursos que posee la agencia.
Negociar y suministrar bloques de madera a diferentes proveedores.
Dar aprobación o desacuerdo en cualquier actividad que se realice.
Velar que las normas y leyes de la agencia de cumplan.
Garantizar los pagos de los salarios y prestaciones sociales legales, derivados por la contratación laboral de todos los empleados de la agencia.
Jefe Inmediato: Bibiana Pinzón
Celular: 3127055698

MUNICIPIO DE MARIPI –Boy-
Enero de 2007 – diciembre 2007
Manejo de Residuos Sólidos.

Funciones: manejo y reclasificación de residuos sólidos y orientación acerca del tema a la comunidad urbana y rural del municipio de Maripi –Boy-.

Jefe inmediato: alcalde Ricardo Quiñones.

Teléfono: (8) 726 50 21 Maripi –Boy-.

RELLENO SANITARIO DE CHIQUINQUIRA –Boy-
Enero de 2006 – octubre 2006
Cálculos

Funciones: Estudio de suelos mediante cálculos.

Jefe inmediato: Ing. Mauricio Maldonado.

Teléfono: 312 434 03 18 Chiquinquirá -Boy-

MUNICIPIO DE QUIPAMA –Boy-
Enero de 2005 – noviembre 2005
Cálculos

Funciones: Agro reforestación en cuencas hídricas y auditorias de manejo ambiental.

Jefe inmediato: alcalde Cesar Álvarez.

Teléfono: 310 287 37 05

FORMACIÓN PROFESIONAL

Fundación Universitaria de Boyacá –Tunja-
Ingeniera Sanitaria Ambiental, diciembre de 2004.
Trabajo de Grado en CORPOBOYACA, consistente en asesoría acerca del manejo y disposición de residuos sólidos.

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON Armenia (Quindío)
TECNOLOGA EN GESTION LOGISTICA.

Énfasis en Administración de Negocios
Septiembre 2017.
Armenia –Quindío

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Jornada de Actualización del REGLAMENTO TECNICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
Diciembre de 2004

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON Armenia (Quindío)

DIPLOMADO EN SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD.
Mayo del 2017
Armenia –Quindío

REFERENCIAS

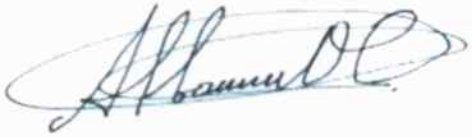
LUISA FERNANDA BERNAL MARQUEZ, Apoyo profesional Calidad Educativa secretaria de Educación Departamental Vaupés, Celular 3138729061.

CARLOS ANDRES APONTE. Director Comercial, Seguros del Estado de Armenia (Quindío), Teléfono 3162254636.

DIANA MARCELA VARGAS. Directora Jurídica Notaria Segunda Armenia". Teléfono 7355541, Cel. 3012644129.

ANA MARIA GARCIA. Gerente Oficina Banco de Bogotá Armenia (Quindío). Teléfono 3206771103.

CERTIFICACIÓN: Para todos los efectos legales, certifico que toda la información anotada por mí en la presente hoja de vida es veraz. (Artículo 62 numeral 1 del C.S.T.)



ALBA YANETH OBANDO CORTES
C.C 46.677.720 De Chiquinquirá (Boyacá)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **46.677.720**

OBANDO CORTES

APELLIDOS

ALBA YANETH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUL-1974**

SAN PABLO DE BORBUR
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-1994 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0706700-00126207-F-0046677720-20061109 **00056**17269A 1 7270003231

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA
COPNIO



Matricula n·: 15336113714BYC

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL

Fecha: 16 de DICIEMBRE de 2004

ALBA YANETH OBANDO CORTES
CC. 46.677.720

FUNDACION UNIVERSITARIA DE BOYACA

Presidente de Consejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DE BOYACÁ

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 6553 DE 1951
RESOLUCIÓN No. 2910 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004

En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Alba Yaneth Obando Cortés

c.c No 46.677.720 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRA - Boyacá

CURSÓ TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y POR LAS NORMAS LEGALES PARA OPTAR AL TÍTULO UNIVERSITARIO DE:

INGENIERA SANITARIA Y AMBIENTAL

DADO EN TUNJA A LOS 10 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004

PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO FACULTAD

BOYACÁ
LIBRO DE REGISTRO No. 08
FOLIO No. 2135
REGISTRO No. 4265
DIPLOMA No. 5203

07162

UNIREMINGTON
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON

MAESTRO
EXTENSIÓN Y POSGRADOS

LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y POSGRADOS

Certifica que:

ALBA YANETH OBANDO CORTES
C.C. 46.677.720

Asistió como participante al:

DIPLOMADO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD 9001-2015

Llevado a cabo en el Municipio de Armenia, del 25 de febrero al 19 de mayo de 2017

Intensidad: 120 horas

JUAN FERNANDO URIBE ARANGO
Director de Extensión y Posgrados

MARTHA LUCIA DUQUE RAMIREZ
Vicerrectora Educación Modalidad Distancia y Virtual

Para constancia, se firma en Medellín - Colombia, a los 25 días del mes de julio de 2017

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de Junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

ACTA DE GRADUACIÓN

Programa: Registro Calificado Según Resolución MEN N° 13804 del 03 de Septiembre de 2015, Código SNIES 53399
Fecha: Septiembre 23 de 2017
Lugar: Armenia

En la fecha y lugar señalados, se reunieron el Rector y el Secretario General con el propósito de otorgar el Título de:

TECNÓLOGO EN GESTIÓN LOGÍSTICA

Conferido a:

ALBA YANETH OBANDO CORTES

Cédula 46.677.720

El aspirante cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, para obtener el grado en el programa de Tecnología en Gestión Logística.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

Jura a Dios y promete a la Patria, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República, sostener su independencia y libertad; practicar su profesión de acuerdo con las normas de la moral y de la ética profesional, trabajando por la paz de Colombia, y el progreso de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

A lo cual contestó el graduando: SÍ JURO.

El Secretario General agregó, si así lo hiciere, Dios, la Patria y la Universidad se lo premien, si no Él y Ellas se lo demanden.

Seguidamente, se le hizo entrega del Diploma registrado en el Libro D009, Acta de Grado 943 - Folio 28500, por medio del cual la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y en nombre de la **República de Colombia**, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de TECNÓLOGO EN GESTIÓN LOGÍSTICA.

Se firma en la ciudad de Medellín a los 23 días del mes de Septiembre de 2017

ARCADIO MAYA ELEJALDE
Rector

GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON SUAREZ
Secretario General

Cadena s.a.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14876324558

(415)7707212489984(8020) 000001487632455 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 6 6 7 7 7 2 0	8	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	46677720	1 9 9 4 0 6 3 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OBANDO	CORTES	ALBA	YANETH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal: CR 19 28 NORTE 60 MZ C CA 3

42. Correo electrónico: albayanethobando@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 2 3 4 4 5 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 6 2 1	2 0 1 9 1 0 2 8	8 2 9 9	2 0 1 9 1 0 2 8		0 0 1 0		1 4 1 8	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 14 / 18 : 37: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OBANDO CORTES ALBA YANETH
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14876324558

(415)7707212489984(8020) **000001487632455 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 6 6 7 7 7 2 0	8	Impuestos y Aduanas de Armenia	1	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 2 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 9 8 1 8 2	
78. Departamento	6 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional		%
83. Nacional público		%
84. Nacional privado		%
85. Extranjero		%
86. Extranjero público		%
87. Extranjero privado		%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14876324558

(415)7707212489984(8020) **000001487632455 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de operadores turísticos 7 9 1 2	

162. Nombre del establecimiento: SOMOS TURISTAS POR COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1	

165. Dirección: CR 19 28 NORTE 60 MZ C CA 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 9 8 1 8 3	2 0 1 5 0 2 2 7	
168. Teléfono: 3 1 2 2 3 4 4 5 5 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	ALBA YANETH OBANDO CORTES
IDENTIFICACION:	CC-46677720
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-12-14
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-12-06
FECHA DE PAGO:	2022-12-14
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AGRARIO
PERIODO PENSION:	2022-11
PERIODO SALUD:	2022-11
NUMERO PLANILLA:	8622552652
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8603526259
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 2.400.000	$ 0	$ 0	$ 2.300	$ 300.000	$ 302.300
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 2.400.000	$ 0	$ 0	$ 2.900	$ 384.000	$ 386.900
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 2.400.000	$ 0	$ 0	$ 100	$ 12.600	$ 12.700
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 5.300	$ 696.600	$ 701.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	04/01/2023

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

13/12/2022 13:51:47 Cajero: sugramos

Oficina: 8420 - MITU SUCURSAL
Terminal: B8420CJ0435L Operación: 255623598

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	$701,900.00
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 12429 PLANILLA ASISTIDA -ASOPAGO
Ref 1: 8622552652
Ref 2: 00046677720202211
Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

PAGO PROGRAMADO SÓLO EN BANCO AGRARIO
ADO GENERACIÓN PLANILLA

Banco Agrario de Colombia | ASOPAGOS

ALBA YANETH OBANDO CORTES
CC-46677720
0

ALBA YANETH OBANDO CORTES
1 2022-12-12

202211
202211

Digite el número de planilla de acuerdo a la fecha en que el aportante realice el pago

Número de identificación
46677720
Período pensión
202211
Cantidad de registros
3

			pagar	Total seguridad social	Valor transacción financiera	Tipo de planilla	Estado
2022-12-13	8622552652	$701,900		$701,900	$0	I	Lista para pago en banco

(415)7709998013483(8020)8622552652802000046677720202211390000007019009620221213

Señor(a) aportante

Para garantizar un mejor servicio, Asopagos le solicita diligenciar la siguiente información

Nombre consignante	_____
Tel. Cel.	_____
Tel. Fijo	_____
Periodo Pagado	_____

CODESOIN PANURÉ
NIT. 900.118.412-4

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA PANURÉ

Panuré
Corporación Étnica Colombiana

COMPROBANTE DE EGRESO N° _____

FECHA	30/11/2022
BENEFICIARIO	ALBA YANETH OBANDO CORTES
IDENTIFICACION	46.677.720
DIRECCION	MITU CENTRO
TELEFONO DEL CONTACTO	3122344555

CONCEPTO	VALOR	DESCUENTO		VALOR TOTAL
prestación de servicios profesionales para el apoyo en la coordinación del proyecto conforme al convenio de cooperación No. DV-IDDER-CD-COOP-0086 del Instituto Departamental de Deporte, Cultura y Recreación de Vaupés – IDDER y la corporación para el desarrollo social indígena de Colombia PANURE	$ 6.000.000,00	$ -	$ -	$ 6.000.000,00

VALOR EN LETRAS: Seis Millones de pesos m/cte. $ 6.000.000,00

PAGADOR:

RECIBI:

CC N°. 46.677.720

CARRERA 13 A No. 15 A – 06 B. CENTRO – Mitú – Departamento del Vaupés
Teléfono: 321 7796892 e-mail: panurevaupes1@yahoo.es
Página web: www.panure.com
Facebook: panure codesoin
Twiter: @panuremitu

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOP-0086-3 DE 2022

CONTRATANTE:	**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"**
NIT:	900118412 – 4
CONTRATISTA:	**YESIKA SANTACRUZ DELGADO**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. No 1.125.476.149**
TELEFONO:	3229387085
DIRECCIÓN:	Taraira - Centro
CORREO ELECTRÓNICO:	yesi9528@gmail.com
OBJETO:	**Prestación de servicios técnicos como Auxiliar de Campo del proyecto conforme al convenio de cooperación No. DV-IDDER-CD-COOP-0086 del Instituto Departamental de Deporte, Cultura y Recreación de Vaupés – IDDER y la corporación para el desarrollo social indígena de Colombia PANURE.**
VALOR TOTAL:	tres millones Seiscientos mil pesos m/cte **($3.600.000)**
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
PLAZO:	conforme a la ejecución del Contrato

Entre los suscritos a saber: **MARIA EMA MEJIA GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número **1.006.965.156,** en calidad de **Representante Legal**, debidamente reconocido de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT. 900118412 – 4 y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE;** y por otra parte e/la Señor (a) **YESIKA SANTACRUZ DELGADO**, identificado con C.C. **No 1.125.476.149**; actuando en nombre propio y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el contratante requiere los servicios técnicos como Auxiliar de Campo del proyecto conforme al convenio de cooperación No. DV-IDDER-CD-COOP-0086 del Instituto Departamental de Deporte, Cultura y Recreación de Vaupés – IDDER y la corporación para el desarrollo social indígena de Colombia PANURE. Así las cosas, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el siguiente objeto: Prestación de servicios técnicos como Auxiliar de Campo del proyecto conforme al convenio de cooperación No. DV-IDDER-CD-COOP-0086 del Instituto Departamental de Deporte, Cultura y Recreación de Vaupés – IDDER y la corporación para el desarrollo social indígena de Colombia PANURE. **CLÁUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades específicas: 1. Informe de convocatorias de socialización del proyecto y desarrollo de los talleres de formación. 2. apoyo a la realización de 7 talleres. 3. un Mapeo de los actores relacionados con las industrias culturales y creativas de cada municipio. 4. apoyo a la entrega de incentivos. 5. apoyo a la construcción del manual para la operatividad des economías culturales y creativas de cada municipio. 6. apoyo a la difusión y comunicación del proyecto. (Entrega de cartillas, publicaciones en redes sociales. 7. Para el técnico del municipio de Mitú presentará informe de apoyo a la feria empresarial. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos, se entienden inmersas dentro de las actividades contractuales, todas aquellas que sean impartidas por parte del CONTRATANTE que tengan relación con el objeto del contrato y de las actividades aquí indicadas. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza de la actividad por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad, y además declara con la suscripción de este contrato el conocer de las obligaciones y derechos contemplados el código civil y código de comercio y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el

CONTRATISTA se obliga, como adición a las actividades en desarrollo, especialmente con la Entidad contratante a: **1)** Cumplir con las actividades descritas en la cláusula segunda del presente contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia, técnico y/o arte que desarrolla. **2)** Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la asociación y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. **3)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma. **4)** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del **CONTRATANTE** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **5)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el **CONTRATANTE** inicie las acciones legales correspondientes. **6)** El **CONTRATISTA** una vez suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Laborales; así como deberá dar aplicación a las demás normas que sobre este asunto existan. De esto, entonces, y como lo señala el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social el contratista deberá allegar una vez suscriba el contrato el examen ocupacional vigente elaborado teniendo en cuenta el profesiograma a que haya lugar; además de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019 artículo 37, y conforme las demás normas concordantes. **7)** Entregar para la suscripción del contrato el Examen Ocupacional vigente respectivo. El costo del examen deberá ser sufragado por el **CONTRATISTA. 8)** Acreditar afiliación al Sistema General de Seguridad Social según lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y en las demás normas concordantes y en los términos del Decreto 1273 de 2018, y en las demás normas que sean aplicables. **9)** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos requeridos para la ejecución del contrato. **10)** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato de forma verbal o escrita, en todo caso, por el medio más idóneo disponible. **11)** A la finalización del contrato, esto es al vencimiento del plazo contractual, y para efectos del pago de la cuenta de cobro final de este contrato, allegar en medio magnético el *back up* con toda la información, documentos, anexos y demás elementos que fueron producidos, elaborados y/o creados en el plazo de ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la cuenta de cobro final, el **CONTRATISTA** deberá aportar el pago de la seguridad social correspondiente a ese mes o días de ejecución final, so pena de no efectuarse el pago de la respectiva cuenta de cobro final hasta la demostración del pago de esta obligación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista mediante el presente contrato no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la suscrita a través del presente convenio. **CLÁUSULA CUARTA- DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:** Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, y en concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos que para tal efecto dispone el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, esto es mes vencido; o según la especificación legal que le sea aplicable. **CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el código civil y el código de comercio y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El **CONTRATANTE** se obliga especialmente a:**1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Pagar en forma oportuna los honorarios y de manera responsable lo que fuera pactado con el contratista para el contrato, so pena de reconocer el pago de intereses moratorios equivalentes a la tasa de interés legal (0,5% mensual), si dentro de los treinta días hábiles siguientes al cobro efectuado por el contratista sobre los valores adeudados por el contratante, ésta no procede a su pago. **3)** Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual si se acordase por medio escrito y expresamente. **4)** Resolver las consultas que formule **EL CONTRATISTA** haciéndole las observaciones que estime convenientes; **5)** Suscribir

conjuntamente con el **CONTRATISTA** el acta de inicio del contrato, acta de suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar; **6)** Velar por el cumplimiento del objeto contractual; **7)** Rechazar los productos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; **8)** Expedir las constancias de cumplimiento del objeto contractual; **9)** Velar por que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, siempre y cuando sea requerido; **10)** Recomendar los cambios en las especificaciones de los productos que consideren convenientes y someterlos a consideración del contratante; **11)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012, Ley 1955 de 2015 y las demás normas aplicables, decretos reglamentarios y demás normas concordantes; **12)** Ejercer un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este; **13)** Ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato; **14)** Viabilizar las suspensiones, aclaraciones, adiciones, modificaciones y prórrogas del contrato según aplique; **15)** Requerir al **CONTRATISTA** para la liquidación bilateral del contrato; **16)** Proyectar el acta de liquidación bilateral y/o unilateral del contrato según aplique; **17)** Las demás que le sean aplicable por la naturaleza del objeto y contrato mismo. **CLÁUSULA SEXTA- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el **CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción del **CONTRATANTE** el servicio objeto del presente contrato, será el requerido por el **CONTRATANTE** para realizar todas las actividades propias del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor total de tres millones seiscientos mil pesos m/cte ($3.600.000), el cual se pagará, una vez se suscriba el acta de inició así: Un pago a realizarse después de la fecha de finalización del contrato a razón de tres millones seiscientos mil pesos m/cte ($3.600.000), previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acreditación del cumplimiento de aportes en seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, y demás normas que le sean aplicables a este contrato, así como de los demás soportes físicos y/o magnéticos que le sean aplicables. **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** No se requiere la constitución de garantía. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Será obligación del contratista mantener INDEMNE al contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros o que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el **CONTRATISTA** y el Supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de esta. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos, el plazo de reinicio y para la suscripción del acta de reinicio, se tendrá que al día siguiente de la terminación del plazo de suspensión. En caso de no acudir el **CONTRATISTA** a la suscripción del acta de reinició sin justificación válida, podrá dar aplicación de las cláusulas exorbitantes contenidas en esta, con aplicación del debido proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA - CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** La mora o el incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, causará el pago a favor de la parte afectada el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Contractualmente se pactan las siguientes causales para hacer efectiva la cláusula penal: **1.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la realización oportuna del servicio. **2.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes del

Supervisor para que se corrijan defectos observados en la prestación del servicio. **3.** Por cambios en las especificaciones de los servicios objeto del contrato, sin previa autorización del **CONTRATANTE**. **4.** Por cada día de retraso en la prestación del servicio. **5.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas a través del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal, previo a requerimiento judicial requerirá lo siguiente: constatado que el contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del **CONTRATANTE**, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio. Si el **CONTRATISTA** no da cumplimiento al requerimiento, se presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes a fin de iniciar las acciones legales a las que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los elementos devolutivos que el **CONTRATANTE** suministre al **CONTRATISTA**, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados al **CONTRATANTE** a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**. Tanto de la entrega como la devolución de los elementos se dejará constancia mediante acta. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 640 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato, entre otros, los siguientes documentos: a) Certificados de afiliaciones a seguridad social. b) Fotocopia del documento de identidad. c) Certificado de salud pre ocupacional. d) Certificados de antecedentes judiciales. e) todos los documentos anexos para la celebración del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** De común acuerdo los contratantes reconocen entre sí y aceptan que toda la información recibida, creada, elaborada, desarrollada, formulada, conocida o a la que tenga acceso por cualquier medio el **CONTRATISTA** en virtud o con ocasión del contrato y las actividades que desarrolla para el **CONTRATANTE** es altamente confidencial y por tanto han decidido establecer los términos que rigen el uso y la protección de dicha información. El **CONTRATISTA** acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución de su contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad del **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** tendrá deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el **CONTRATANTE** cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo, sin que medie autorización de divulgación por parte del **CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término "Información Confidencial" incluirá, independientemente que haya sido calificada o designada dicha información como confidencial o no: **1.** Cualquier dato o información académica, cultural, educativa, técnica, tecnológica, comercial, administrativa, estadística, financiera, contable, publicitaria, promocional, legal, contractual o de cualquier otro carácter en relación con el contrato aquí mencionado, que haya sido o sea suministrada a través de cualquier medio, incluidos todos los electrónicos y magnéticos, por el **CONTRATANTE** o por cualquiera de sus trabajadores o contratistas en virtud o con ocasión del desarrollo del contrato, así como toda la información producida, elaborada, evaluada, editada, construida o desarrollada por el contratista en virtud o con ocasión del contrato que se suscribe. **2.** Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Información Confidencial" (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos desarrollados en virtud del contrato. Cualquier información suministrada por el **CONTRATANTE** o creada o elaborada por el **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato. Así como las conclusiones, resultados o conjeturas que puedan deducirse, inducirse, concluirse o reflejarse a partir de la información confidencial. **3.** Las partes acuerdan que

la "Información Confidencial" está sujeta al derecho de propiedad industrial e intelectual, si aplicare, incluyendo sin limitación, aquellos derechos reconocidos de conformidad con las leyes aplicables a marcas, patentes, diseños, derecho de reproducción, derechos de autor, secretos comerciales y competencia desleal. **4.** Las partes expresamente manifiestan que el presente acuerdo de confidencialidad no otorga ningún derecho adicional al de utilizar la Información Confidencial" para efectos del desarrollo del contrato, y nada de lo expresado en esta cláusula podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una licencia o autorización para la utilización de la "Información Confidencial" fuera de los límites impuestos por esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO - EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD:** La confidencialidad y limitaciones establecidas en este acuerdo no serán aplicables a la "Información Confidencial", siempre: **1.** Que la "Información Confidencial" haya sido o sea de dominio público. **2.** Que deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, el **CONTRATISTA**, se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación al **CONTRATANTE**, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su "Información Confidencial" y de igual manera se compromete a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. **3.** Que el periodo de confidencialidad haya vencido. **PARÁGRAFO TERCERO - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA CONFIDENCIALIDAD: 1.** La "Información Confidencial" podrá ser utilizada única y exclusivamente para los efectos relacionados con el contrato. Bajo ninguna circunstancia podrá utilizarse la "Información Confidencial" en detrimento del **CONTRATANTE** o para fines distintos de los señalados anteriormente. **2.** Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo segundo, el **CONTRATISTA** no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la "Información Confidencial". **3.** El **CONTRATISTA** responderá por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la Información confidencial. **4.** El **CONTRATISTA** sólo podrá usar la "Información Confidencial" para los fines previstos y cumplimiento del contrato, salvo que expresamente se autorice en forma previa y escrita una utilización diferente por la parte del **CONTRATANTE**. Así mismo, en ningún caso podrá el **CONTRATISTA** retener ni alegar ningún derecho o prerrogativa sobre la "Información Confidencial", dado que ésta es propiedad sólo del **CONTRATANTE**. Una vez concluido o terminado el contrato, por la razón que fuere, el **CONTRATISTA** devolverá o entregará al **CONTRATANTE** todos los documentos, escritos, bases de datos, listados, elementos o instrumentos, relacionados con dicho contrato, que puedan ser física y materialmente devueltos o entregados, independientemente del soporte en el que estén, bien sea electrónico o magnético, y no podrá conservar ninguno de ellos en su poder. **5.** El **CONTRATISTA** se obliga en forma irrevocable ante el **CONTRATANTE** a no revelar, divulgar o difundir, facilitar, transmitir, bajo, cualquier forma, a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, la información confidencial. **6.** En cualquier caso al finalizar la relación contractual el **CONTRATISTA** devolverá de manera inmediata al **CONTRATANTE** cualquier copia de la información confidencial a la que haya tenido acceso ya sea en forma escrita o en cualquier otra forma (gráfica o electrónica). En caso de no poder ser devuelta la copia, será destruida por el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO CUARTO - TÉRMINO Y VIGENCIA:** Este acuerdo de confidencialidad es continuo y no vence ni por terminación en cualquiera de sus formas del contrato. El término en mención es para todos los efectos legales independiente del término de la relación contractual o de cualquier índole que vincule al **CONTRATISTA** con el **CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO QUINTO - NO RENUNCIA:** La demora o retraso del **CONTRATANTE** para ejercer el derecho de exigir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, no afectará en ningún caso el mencionado derecho para hacer cumplir dichas obligaciones posteriormente. La no exigencia del cumplimiento de cualquier término u obligación del presente contrato por parte del **CONTRATANTE**, no será considerada como renuncia a exigir el cumplimiento posterior de dicho término u obligación. **PARÁGRAFO SEXTO - INDIVISIBILIDAD:** Si cualquier término o disposición de esta cláusula o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fueran inválidas, ilegales o no aplicables sea cual fuera su alcance, el remanente de esta cláusula permanecerá; sin embargo, válido y en plena vigencia. Si se encuentra que cualquier término o disposición es inválido, ilegal o no aplicable, las "partes" negociarán de buena fe para modificar este acuerdo para poder lograr la intención original de las "partes" de la manera más exacta posible en forma aceptable con el fin de que las estipulaciones contempladas sean cumplidas hasta donde sea posible.

PARÁGRAFO SÉPTIMO - INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS: En caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones que por medio de esta cláusula ha contraído, dará lugar a que el **CONTRATANTE** tenga derecho al pago de la indemnización que más adelante se menciona. Lo anterior, siempre que medie requerimiento privado que se efectuará de acuerdo a notificación hecha por el **CONTRATANTE** sin necesidad de requerimiento judicial y mediando documento que precise los hechos y circunstancias del incumplimiento. En ese caso el **CONTRATNTE** tendrá derecho al pago de la suma de equivalente al 50% del valor total del contrato, valor que podrá hacer efectivo el **CONTRANTE** descontando directamente de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de lo estipulado en el contrato para la solución de controversias, o del requerimiento judicial, ya que la aplicabilidad de esta cláusula, y del documento en el que se precisen los hechos y el requerimiento del pago de los perjuicios prestará mérito ejecutivo conforme el artículo 422 del Código General del Proceso -CGP-, o norma que le sea aplicable, aceptándose de mutuo acuerdo, y renunciándose a la constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AUTORIZACIÓN PARA EL DESCUENTO DE HONORARIOS:** Con la suscripción del presente contrato, y en aplicación de la figura de compensación, o la que le sea aplicable, el **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para que de manera directa y sin que medie autorización escrita, la cual se entiende prestada con la suscripción de este contrato, y sin que sea requerida la autorización y/o requerimiento judicial, para que se efectúen los descuentos a que haya lugar cuando el **CONTRATANTE** suministre o efectúe pagos en demasía, o no sean devueltos dineros y/o recursos que se le hayan asignado por cualquier motivo y causa al **CONTRATISTA.** Lo anterior, respecto de los saldos y/o cuentas de cobros pendientes por pagarle. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios, razón por la cual el presente contrato no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere su suscripción. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes convienen, que, si el **CONTRATISTA** no presenta los documentos pactados para iniciar la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el **CONTRATISTA**, dentro de dos (2) días hábiles, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el **CONTRATANTE** suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Con la suscripción de este contrato, la parte **CONTRANTE** autoriza de manera libre y voluntaria, y sin que exista apremio ni situación que invalide o genere vulneración del consentimiento, la autorización expresa para que el **CONTRATISTA** efectúe notificaciones electrónicas de cualquier actuación, requerimiento, petición, solicitud, esto al correo yesi9528@gmail.com. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Mitú (Vaupés).

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Mitú, Vaupés, Colombia a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2022.

El Contratante,

María Ema Mejía Gutiérrez

MARIA EMA MEJIA GUTIERREZ
C.C. 1.006.965.156

El Contratista,

Yesika santacruz D

YESIKA SANTACRUZ DELGADO
No 1.125.476.149

MINISTERIO DE CULTURA	**INFORME FINAL DEL PROYECTO**	3 PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS
	PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS	

NOMBRE Y APELLIDO: YESIKA SANTACRUZ DELGADO			C.C. No. 1.125.476.149
No. CONTRATO:	AÑO CONTRATO: 2022	VIGENCIA DESDE: 18- noviembre de 2022	HASTA:

OBJETO DEL CONTRATO:
AUNAR ESFUERZO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NODO REGIONAL DE ECONOMÍA NARANJA DE VAUPÉS PARA LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD Y EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL

(*) El Valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados

PERIODO DEL INFORME Y DE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE:

INFOME DE EJECUCION DE LOS TALLERES EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE ESTE PERIODO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS
1.Informe de convocatorias de socialización del proyecto y desarrollo de los talleres de formación.	a) Se realizaron las convocatorias a las comunidades más cercanas de los días 19, 20, 21 de noviembre desplazándose a las diferentes comunidades indagando hablando con la gente convocándola a los talleres, recalcándole la importancia de su participación como: Sector étnico y San Victorino para el desarrollo de los talleres de aunar esfuerzo para el fortalecimiento del nodo regional de economía naranja de Vaupés. b) Se entrego material publicitario en diferentes zonas durante los días 19, 20, 21 de noviembre de 2022 para el desarrollo del aunar esfuerzo para el fortalecimiento del nodo regional de economía naranja de Vaupés. c) Se comunicó con los capitanes de las comunidades más cercanas los temas a tratar y deja en consideración la asistencia, manifestado

	que a quienes decidan estar presentes se les garantiza desplazamiento y alimentación.
2. apoyo a la realización de 7 talleres.	a) Se apoya a la logística de los talleres para aunar esfuerzo para el fortalecimiento del nodo regional de economía naranja de Vaupés. b) Control de asistencia al ingreso durante los talleres realizados en el municipio de Taraira con el fin de aunar esfuerzo para el fortalecimiento del nodo regional de economía naranja de Vaupés. c) Entrega de material de apoyo como agendas, lapiceros a las personas asistentes del taller con el fin de aunar esfuerzo para el fortalecimiento del nodo regional de economía naranja de Vaupés. d) Apoyo en la entrega de refrigerios al asistente de los talleres con el fin de aunar esfuerzo para el fortalecimiento del nodo regional de economía naranja de Vaupés. e) Colaboración en la entrega del almuerzo a los asistentes de los talleres con el fin de aunar esfuerzo para el fortalecimiento del nodo regional de economía naranja de Vaupés. f) Acompañamiento en las personas a su lugar de origen posterior a la realización de cada taller con el fin de aunar esfuerzo para el fortalecimiento del nodo regional de economía naranja de Vaupés. g) Organización y adecuación donde se realizaron los talleres con el fin de aunar esfuerzo para el fortalecimiento del nodo regional de economía naranja de Vaupés. h) Organización de ayudas audiovisuales, en los lugares en los cuales se desarrollaron los talleres con el fin de aunar esfuerzo para el fortalecimiento del nodo regional de economía naranja de Vaupés.
3. un Mapeo de los actores relacionados con las industrias culturales y creativas de cada municipio.	a) Recopila información de los diferentes actores relacionados con las industrias culturales y creativas localizados en el municipio de Taraira. b) Refuerza la información con las personas interesadas en el desarrollo de los talleres con el fin de aunar esfuerzo para el fortalecimiento del nodo regional de economía naranja de Vaupés, quienes son caracterizados como actores relacionados con las industrias culturales y creativas de cada Municipio. c) Verifica las actividades que desarrolla cada uno de los actores relacionados con las industrias culturales y creativas de cada Municipio. inscritos que participan en los talleres con el fin de aunar esfuerzo para el fortalecimiento del nodo regional de economía naranja de Vaupés.
4. apoyo a la entrega de incentivos	a) Consolida información de los participantes en los talleres con el fin de aunar esfuerzo para el fortalecimiento del nodo regional de economía naranja

	de Vaupés para realizar la respectiva entrega de incentivos otorgados por el ministerio de cultura en conjunto del IDER y entidades participantes. b) Realiza apoyo y acompañamiento a la entrega de incentivos otorgados por el ministerio de cultura en conjunto del IDDER y entidades participantes.
5. apoyo a la construcción del manual para la operatividad des economías culturales y creativas de cada municipio.	a) Recolección en cada una de las actividades económicas es decir manualidades, gastronomía, artesanías, turismo etc. Para la construcción del manual de operatividad de economías culturales y creativas de cada Municipio. b) Se caracteriza la actividad económica se busca quienes tocan instrumentos, quienes danzan, quienes son artesanos como parte cultural y creativa del municipio. c) Se les informa como se formaliza su actividad económica, como deben llevar la parte legal para constituir su empresa, como se deben vincular al nodo regional, como deben explorar sus fortalezas para mejor su actividad económica.
6. apoyo a la difusión y comunicación del proyecto. (Entrega de cartillas, publicaciones en redes sociales	a) Se trasmitió la invitación voz a voz y de manera escrita a personas de interés, para lograr un mayor alcance en el proceso de convocatoria, para buscar mayor asistencia a los talleres de aunar esfuerzo para el fortalecimiento del nodo regional de economía naranja de Vaupés impactando de primera mano el municipio de Taraira. b) Apoyo en la entrega de cartillas a los asistentes de los talleres de aunar esfuerzo para el fortalecimiento del nodo regional de economía naranja del Vaupés. c) Se está pendiente de la aprobación de las cartillas por el ministerio y el operador para ser publicadas.

*En mi calidad de contratista certifico bajo gravedad de juramento, que los documentos soporten del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato, sujeto a retención en la fuente a título de renta. Decreto 2271 de junio 18 de 2009, articulo 4, parágrafo 1.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: YESIKA SANTACRUZ DELGADO

Yesika santacruz D

FIRMA DE LA CONTRATISTA

MITU-VAUPES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

CUENTA DE COBRO N° 01
Contrato de Prestación de Servicios COOP-0086-3 DE 2022

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA
"PANURE"
NIT 900.118.412-4
CRA 13 A #15 A -06 BARRIO CENTRO TEL: 3217796892

DEBE A:
YESIKA SANTACRUZ DELGADO
C.C. No 1.125.476.149
TELEFONO: 3229387085
DIRECCIÓN: TARAIRA - CENTRO

LA SUMA DE:
SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE
($3.600.000)

POR CONCEPTO DE: Pago por concepto de **Prestación de servicios técnicos como Auxiliar de Campo del proyecto conforme al convenio de cooperación No. DV-IDDER-CD-COOP-0086 del Instituto Departamental de Deporte, Cultura y Recreación de Vaupés – IDDER y la corporación para el desarrollo social indígena de Colombia PANURE.**

Autorizo que el dinero sea consignado en la cuenta número 3229387085 del Banco NEQUI a nombre **YESIKA SANTACRUZ DELGADO**

ATENTAMENTE,

Yesika santacruz D
YESIKA SANTACRUZ DELGADO
C.C. No 1.125.476.149

NOTA 1: Para desempeñar esta labor no se contrate o vincule dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad. (Esta nota es concordante con el Parágrafo 2 del artículo 383 del ET, y sirve para solicitar que se le aplique para el cálculo de la retención en la fuente por honorarios y servicios el mismo procedimiento realizado en una relación laboral, o legal y reglamentaria).

NOTA 2: Certifico voluntariamente y bajo gravedad de juramento: Que no contrate o vincule a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad contratada generadora de renta, por un término igual o superior a noventa (90) días continuos o discontinuos durante el periodo gravable. Adicionalmente no cumplo con los requisitos del artículo 1.2.1.20.3 del Decreto 1625 de 2016.

YESIKA SANTACRUZ DELGADO
No. Cédula 1.125.476.149 de Mitú
Dirección de Residencia: carrera 12 #5-167 BARRIO SAN JOSE Teléfonos de Residencia:
Celular :3229387085
Correo electrónico personal: yesi9528@gmail.com
Estado Civil: soltera

PERFIL PROFESIONAL

Soy tecnólogo en Biocomercio sostenible con amplia experiencia en el mundo laboral en las áreas de atención al público, procesos administrativos y en el área contable

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE EMPRESA:

Fundación para el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida __- FUNDAVIDA

Cargo: APOYO ADMINISTRATIVO CONTABLE

Periodo de tiempo. Del 3 septiembre de 2021 al 30 de junio de 2022

Tiempo de duración: 9 meses

- ATENCION AL PUBLICO EN EL AREA FUNANCIERA
- PARTICIPAR EN LOS PROCESOS QUE PERMITAN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA FUNDACION
- PRESENTACION DE CUENTAS Y GESTION ANTE ENTIDADES
- APOYAR EN LA ELABORACION DE LOS INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS
- REALIZAR LOS PAGOS A LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES
- APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLE LA FUNDACION

-DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Teléfono: 3123221322

Fundación para el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida __- FUNDAVIDA

Cargo: APOYO ADMINISTRATIVO CONTABLE

Periodo de tiempo. Del 15 de febrero de 2019 al 30 DICIEMBRE de 2019

Tiempo de duración: 10 meses y 15 días

- ATENCION AL PUBLICO EN EL AREA FUNANCIERA
- PARTICIPAR EN LOS PROCESOS QUE PERMITAN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA FUNDACION
- PRESENTACION DE CUENTAS Y GESTION ANTE ENTIDADES
- APOYAR EN LA ELABORACION DE LOS INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS
- REALIZAR LOS PAGOS A LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES
- APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLE LA FUNDACION

-DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Teléfono: 3103004950

NOMBRE EMPRESA:

fundación para el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida __- FUNDAVIDA

Cargo: APOYO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

Periodo de tiempo. Del 15 de febrero de 2018 al 15 de diciembre de 2018

Tiempo de duración: 10 MESES

- ATENCION AL PUBLICO EN EL AREA FUNANCIERA
- PARTICIPAR EN LOS PROCESOS QUE PERMITAN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA FUNDACION
- PRESENTACION DE CUENTAS Y GESTION ANTE ENTIDADES
- APOYAR EN LA ELABORACION DE LOS INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS
- REALIZAR LOS PAGOS A LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES
- APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLE LA FUNDACION

-DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Teléfono: 3103004950

NOMBRE EMPRESA:

Fundación para el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida __- FUNDAVIDA

Cargo: APOYO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

Periodo de tiempo. 3 de abril de 2017 al 15 de diciembre de 2017

Tiempo de duración: 8 meses y 12 días

- ATENCION AL PUBLICO EN EL AREA FUNANCIERA
- PARTICIPAR EN LOS PROCESOS QUE PERMITAN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA FUNDACION
- PRESENTACION DE CUENTAS Y GESTION ANTE ENTIDADES
- APOYAR EN LA ELABORACION DE LOS INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS
- REALIZAR LOS PAGOS A LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES
- APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLE LA FUNDACION

-DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Teléfono: 3103004950

NOMBRE EMPRESA:

GOBERNACION DEL VAUPES, SECRETARIA DE AGRICULTURA

Cargo: PASANTE

Periodo de tiempo: Del 10 de agosto de 2016 al 10 de febrero de 2017

Tiempo de duración: 6 meses

- Atención al público en el punto de información turístico
- Demás funciones asignadas por el supervisor del contrato

Teléfono:098- 56 42 579

NOMBRE EMPRESA

SINDICATO DE EDUCADORES DEL VAUPES -SINDEVA

Cargo: SECRETARIA

Periodo de tiempo: Del 27 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2014

Tiempo de duración: 1 año y 11 meses

- Encargada de atención al publico

- Encargada de afiliaciones y desafiliaciones
- Manejo de la caja menor
- Diferentes procesos administrativos

Teléfono: 098- 56 42 408

ESTUDIOS REALIZADOS

-COLEGIO DEPARTAMENTAL INAYÀ

BACHILLER ACADÉMICO

2012

-SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

TECNOLOGO EN BIOCOMERCIO SOSTENIBLE

1 DE OCTUBRE DE 2014 AL 10 DE FEBRERO DE 2017

OTROS ESTUDIOS

OFFIMATICA	2013
INFORMATICA AVANZADA	2014
CALCULO DE COSTOS POR ORDEN DE PRODUCCION	2015
ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EN MARKETING CON ENFOQUE BTL	2015
EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES	2015
LENGUAJE CORPORAL	2015
USO RESPONSABLE DE LAS TIC	2015
ELABORACION DE PRODUCTOS UTILIZANDO LA BIDIVERSIDAD VEGETAL	2015
PLANDE MARKETING	2016
FUNDAMENTOS PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS EMPRESARIALES	2016
CURSO DE ECONOMIA SOLIDARIA	2017
FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO TURISTICO	2017
ATENCION AL CLIENTE DEACUERDO A LA NORMATIVIDAD	2018

IDIOMAS

SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE -SENA

INGLES BASICO

RECONOCIMIENTOS

REFERENCIAS LABORALES

Nombre: JOSUE CUESTA BARBOSA
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL FUNDAVIDA
Teléfono de contacto: 3123221322

Nombre: LUZ MARINA ARENAS CORDOBA
Cargo: DOCENTE
Teléfono de contacto: 310 7987153

REFERENCIAS PERSONALES

LUCERO ROBAYO DELGADO
CEL.: 3156374191
tia

YESIKA SANTACRUZ DELGADO
C.C. No. 1.125.476.149 DE MITU

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.125.476.149

SANTACRUZ DELGADO

APELLIDOS

YESIKA

NOMBRES

Yesika santacruz D

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1996

MITU
(VAUPES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-SEP-2014 MITU

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0800100-00706586-F-1125476149-20150504 0044010901A 1 4749027

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Colegio Departamental INAYÁ

Aprobado Mediante Resolución No. 0351 del 8 de Junio de 2004

NIT: 845000059-1 DANE: 197001001670

CONFIERE A:

Santacruz Delgado Yesika

Identificado(a) con T.I. No. 96082821357 de Mitú - Vaupés

El título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de

Educación Media Vocacional

Según los planes y programas vigentes

Rector (a)

Secretario (a)

Dado en Mitú, Vaupés a los 01 Días del mes de Diciembre de 2012

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según Decretos 821 del 6 de Marzo de 1991 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la República de Colombia

Libro de Registro No.

Folio No.

Acta Individual de Grado
Colegio Departamental INAYÁ

En la Ciudad de Mitú - Vaupés, el primer (1) día del mes de Diciembre del año 2012, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria del COLEGIO DEPARTAMENTAL INAYA, Institución aprobada hasta el ***Grado Once (11)***, en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO, Según Resolución No 0351 del 08 de Junio de 2004.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de *BACHILLER ACADEMICO* al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

SANTACRUZ DELGADO YESIKA

Identificado(a) con T.I. 96082821357 de Mitú

Es fiel copia del Acta Original General No 12 de fecha primero (1) de Diciembre del año 2012, que consta de 34 alumnos que comienzan con el nombre de ***Acosta Hernández Alei*** cierra con el nombre de ***Yepes Cubides Dana Luz.***

Firmada y sellada por ***Gustavo Enrique Martínez Díaz*** (Rector), y ***María Zoraida Díaz Botero*** (Secretaria).

Dada en Mitú Vaupés, el día primero (1) del mes Diciembre del año 2012

Rector (a)

María Zoraida Díaz

Secretaria (a)

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YESIKA SANTACRUZ DELGADO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.125.476.149

Cursó y aprobó la acción de Formación

CALCULO DE COSTOS POR ORDEN DE PRODUCCION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Mitú, a los veintinueve (29) dias del mes de octubre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
LUZ EMPIR VELASQUEZ CAMARGO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUZ EMPIR VELASQUEZ CAMARGO
SUBDIRECTORA
CENTRO AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS AMBIENTALES JIRI - JIRIMO
REGIONAL VAUPÉS

28832819 - 29/10/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954800991211CC1125476149C.

indesco
Instituto de Economía Solidaria

la Paz necesita una Economía más solidaria

Formación Continua

Certifica

YESIKA SANTACRUZ DELGADO

CC. 1125476149

Participó en el: **CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA**

Realizado entre el 25 al 27 de abril de 2017

Con una intensidad de 20 (veinte horas) académicas

En testimonio de ello se firma en Pasto a los 30 días del mes mayo de 2017

Esp. VICTOR HUGO VILLOTA A.	ÁNGELA CASTILLO BURBANO	ANA CECILIA MUÑOZ BURBANO
Director Sede Pasto	Coordinadora INDESCO	Jefe DARC

Anotado al Folio No. 67 del libro de Registro y Diplomas No. 04PE Refrendado en Pasto el 30 de mayo de 2017

Vigilada Mineducación

LO MEJOR DE TI HACIENDO LO MEJOR POR LOS DEMÁS

Universidad Cooperativa de Colombia

SAMAMVDT- 019

Mitú, 20 de febrero de 2017

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, MINERIA Y DESARROLLO TURISTICO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que YESIKA SANTACRUZ DELGADO, identificada con cédula de ciudadania número 1.125.476.149, laboró en la Gobernación de Vaupés, desde el 10 de agosto de 2016 al 9 de febrero de 2017, desempeñándose el cargo de PASANTE-SENA en la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente, Vivenda, Mineria y Desarrollo Turistico, mediante Contrato de Aprendizaje No. 197 del 5 de agosto de 2016.

Se expide a solicitude de la interesada.

SONIA LILIANA CRUZ MELO

Revisó y Vo. Bo. Sonia Liliana Melo Cruz. Secretaria de Agricultura Departamental.
Proyectó: Rosa G. Secretaria Ejecutiva

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YESIKA SANTACRUZ DELGADO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.125.476.149

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACIÓN PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS EMPRESARIALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Mitú, a los ocho (8) dias del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
LUZ EMPIR VELASQUEZ CAMARGO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUZ EMPIR VELASQUEZ CAMARGO
SUBDIRECTORA
CENTRO AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS AMBIENTALES JIRI - JIRIMO
REGIONAL VAUPÉS

36369334 - 08/06/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9548001203379CC1125476149C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YESIKA SANTACRUZ DELGADO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.125.476.149

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS DE COMUNICACION EN MARKETING CON ENFOQUE EN BTL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Mitú, a los tres (3) días del mes de junio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
GILMA PATRICIA DEL CARMEN RAMIREZ RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GILMA PATRICIA DEL CARMEN RAMIREZ RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA DE CENTRO
CENTRO AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS AMBIENTALES JIRI - JIRIMO
REGIONAL VAUPÉS

26944526 - 03/06/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954800934786CC1125476149C.

FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO
DE LA CALIDAD DE VIDA
FUNDAVIDA
NIT: 900509399

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA –FUNDAVIDA

Certifica:

Que la señora **YESIKA SANTACRUZ DELGADO** identificada con cedula de ciudadanía 1.125.476.149 expedida en Mitu-Vaupes, presto sus servicios como **APOYO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE** para el programa Generaciones Etnicas con Bienestar en el periodo comprendido desde el 3 de abril hasta el 15 de Diciembre de 2017 desempeñando las siguientes funciones:

- Atención al publico
- Procesar información de acuerdo a lo solicitado por la fundación
- Recibir, enviar y gestionar documentos y oficios externos y dentro de la fundación
- Realizar informes financieros y contables
- Apoyar y realizar pagos a los proveedores y contratistas
- Participar en los procesos que permitan el normal desarrollo de las acciones administrativas de la fundación
- Demás funciones asignadas por el supervisor del contrato

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Diciembre del 2017

PIO V CASTRILLON BUITRAGO
R/LEGAL FUNDAVIDA

Dirección: cra 13 N° 5-73 Barrio San José Mitú-Vaupés
Email: fundavidavaupes@gmail.com
Cel: 3103004950

FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO
DE LA CALIDAD DE VIDA
FUNDAVIDA
NIT: 900509399

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA –FUNDAVIDA

Certifica:

Que la señora **YESIKA SANTACRUZ DELGADO** identificada con cedula de ciudadanía 1.125.476.149 expedida en Mitu-Vaupes presto sus servicios como **APOYO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE** de FUNDAVIDA en el periodo comprendido desde el 15 de enero hasta el 15 de Diciembre de 2018 desempeñando las siguientes funciones:

- Atención al publico
- Procesar información de acuerdo a lo solicitado por la fundación
- Recibir, enviar y gestionar documentos y oficios externos y dentro de la fundación
- Realizar informes financieros y contables
- Apoyar y realizar pagos a los proveedores y contratistas
- Participar en los procesos que permitan el normal desarrollo de las acciones administrativas de la fundación
- Demás funciones asignadas por el supervisor del contrato

Se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Diciembre del 2018

PIO V CASTRILLON BUITRAGO
R/LEGAL FUNDAVIDA

Dirección: cra 13 N° 5-73 Barrio San José Mitú-Vaupés
Email: fundavidavaupes@gmail.com
Cel: 3103004950

FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO
DE LA CALIDAD DE VIDA
FUNDAVIDA
NIT: 900509399

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA –FUNDAVIDA

Certifica:

Que la señora **YESIKA SANTACRUZ DELGADO** identificada con cedula de ciudadanía 1.125.476.149 expedida en Mitu-Vaupes presto sus servicios como **APOYO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE** para los programas Generaciones Étnicas con Bienestar y Territorios Étnicos con Bienestar en el periodo comprendidos desde el 15 de febrero hasta el 30 de Diciembre de 2019 desempeñando las siguientes funciones:

- Atención al publico
- Procesar información de acuerdo a lo solicitado por la fundación
- Recibir, enviar y gestionar documentos y oficios externos y dentro de la fundación
- Realizar informes financieros y contables
- Apoyar y realizar pagos a los proveedores y contratistas
- Participar en los procesos que permitan el normal desarrollo de las acciones administrativas de la fundación
- Demás funciones asignadas por el supervisor del contrato

Se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Diciembre del 2021

PIO V CASTRILLON BUITRAGO
R/LEGAL FUNDAVIDA

Dirección: cra 13 N° 5-73 Barrio San José Mitú-Vaupés
Email: fundavidavaupes@gmail.com
Cel: 3103004950

FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO
DE LA CALIDAD DE VIDA
FUNDAVIDA
NIT: 900509399

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL MEJORAIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA –FUNDAVIDA

Certifica:

Que la señora **YESIKA SANTACRUZ DELGADO** identificada con cedula de ciudadanía 1.125.476.149 expedida en Mitu-Vaupes presto sus servicios como **APOYO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE** de FUNDAVIDA en el periodo comprendido desde el 3 de septiembre 2021 hasta el 30 de junio de 2022 desempeñando las siguientes funciones:

- Atención al publico
- Procesar información de acuerdo a lo solicitado por la fundación
- Recibir, enviar y gestionar documentos y oficios externos y dentro de la fundación
- Realizar informes financieros y contables
- Apoyar y realizar pagos a los proveedores y contratistas
- Participar en los procesos que permitan el normal desarrollo de las acciones administrativas de la fundación
- Demás funciones asignadas por el supervisor del contrato

Se expide a solicitud del interesado a los 11 días del mes de julio del 2022

PIO V CASTRILLON BUITRAGO
R/LEGAL FUNDAVIDA

Dirección: cra 13 N° 5-73 Barrio San José Mitú-Vaupés
Email: fundavidavaupes@gmail.com
Cel: 3103004950

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que YESIKA SANTACRUZ DELGADO identificado(a) con CC 1125476149 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: SANTACRUZ DELGADO YESIKA CC 1125476149

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9444289216	47669721	I	2022-12-16	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30	X	X							X								
9444289216	47669721	I	2022-12-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30	X	X							X								
9444289216	47669721	I	2022-12-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30	X	X							X								

Este certificado se expide el día 2022-12-16 a las 17:12.

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT.830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

1506 PLANILLA AS APORTES EN LINEA

CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA	9444289216
NUMERO DE APROBACION	669721
Fecha:	16/12/2022 09:00:39
DU:	544686
NUM TRANSACCION	1080395067
Valor	$442.800.00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION, VERIFIQUE LA INFORMACION, ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO, LINEA NACIONAL: 018000512825. ANTES DE RETIRARSE DEL PUNTO DE ATENCION VERIFIQUE REFERENCIA DE PAGO, CONVENIO, LA FECHA, HORA, TIPO Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION AQUI INCORPORADA O LA MISMA NO CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO REALIZADO, INFORMELE DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCION REQUERIDA PARA HACER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE LO CONTRARIO, NI EFECTY NI BANCO DE OCCIDENTE S.A. ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 991874 MITU CALLE 13

Cajero: CRANDUHE

Recibi Conforme:_____

C.C._____

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT.830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

1506 PLANILLA AS APORTES EN LINEA

CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA	9444289216
NUMERO DE APROBACION	669721
Fecha:	16/12/2022 09:00:39
DU:	544686
NUM TRANSACCION	1080395067
Valor	$442.800.00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION, VERIFIQUE LA INFORMACION, ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO, LINEA NACIONAL: 018000512825. ANTES DE RETIRARSE DEL PUNTO DE ATENCION VERIFIQUE REFERENCIA DE PAGO, CONVENIO, LA FECHA, HORA, TIPO Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION AQUI INCORPORADA O LA MISMA NO CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO REALIZADO, INFORMELE DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCION REQUERIDA PARA HACER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE LO CONTRARIO, NI EFECTY NI BANCO DE OCCIDENTE S.A. ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 991874 MITU CALLE 13

Cajero: CRANDUHE

Recibi Conforme:_____

C.C._____

CODESOIN PANURÉ
NIT. 900.118.412-4

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA PANURÉ

Panuré
Corporación Étnica Colombiana

COMPROBANTE DE EGRESO N° _____

FECHA	30/11/2022
BENEFICIARIO	YESIKA SANTACRUZ DELGADO
IDENTIFICACION	1.125.476.149
DIRECCION	TARAIRA CENTRO
TELEFONO DEL CONTACTO	3229387085

CONCEPTO	VALOR	DESCUENTO		VALOR TOTAL
Prestación de servicios técnicos como Auxiliar de Campo del proyecto conforme al convenio de cooperación No. DV-IDDER-CD-COOP-0086 del Instituto Departamental de Deporte, Cultura y Recreación de Vaupés – IDDER y la corporación para el desarrollo social indígena de Colombia PANURE.	$ 3.600.000,00	$ -	$ -	$ 3.600.000,00
VALOR EN LETRAS: Tres Millones Seiscientos mil pesos m/cte.				$ 3.600.000,00

PAGADOR:		RECIBI: Yesika santacruz D CC N°. 1.125.476.149

CARRERA 13 A No. 15 A – 06 B. CENTRO – Mitú – Departamento del Vaupés
Teléfono: 321 7796892 e-mail: panurevaupes1@yahoo.es
Página web: www.panure.com
Facebook: panure codesoin
Twiter: @panuremitu

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOP-0086-4 DE 2022

CONTRATANTE:	**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"**
NIT:	900118412 – 4
CONTRATISTA:	**MAXWELL SNEIDER RUEDA NEIRA**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. No 1.125.471.115**
TELEFONO:	3212570289
DIRECCIÓN:	Mitú - Centro
CORREO ELECTRÓNICO:	albayanethobando@gmail.com
OBJETO:	**Prestación de servicios técnicos como Auxiliar de Campo del proyecto conforme al convenio de cooperación No. DV-IDDER-CD-COOP-0086 del Instituto Departamental de Deporte, Cultura y Recreación de Vaupés – IDDER y la corporación para el desarrollo social indígena de Colombia PANURE.**
VALOR TOTAL:	tres millones Seiscientos mil pesos m/cte **($3.600.000)**
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
PLAZO:	conforme a la ejecución del Contrato

Entre los suscritos a saber: **MARIA EMA MEJIA GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número **1.006.965.156,** en calidad de **Representante Legal**, debidamente reconocido de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT. 900118412 – 4 y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE;** y por otra parte e/la Señor (a) **MAXWELL SNEIDER RUEDA NEIRA**, identificado con C.C. No **1.125.471.115**; actuando en nombre propio y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el contratante requiere los servicios técnicos como Auxiliar de Campo del proyecto conforme al convenio de cooperación No. DV-IDDER-CD-COOP-0086 del Instituto Departamental de Deporte, Cultura y Recreación de Vaupés – IDDER y la corporación para el desarrollo social indígena de Colombia PANURE. Así las cosas, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el siguiente objeto: Prestación de servicios técnicos como Auxiliar de Campo del proyecto conforme al convenio de cooperación No. DV-IDDER-CD-COOP-0086 del Instituto Departamental de Deporte, Cultura y Recreación de Vaupés – IDDER y la corporación para el desarrollo social indígena de Colombia PANURE. **CLÁUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO**: Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades específicas: 1. Informe de convocatorias de socialización del proyecto y desarrollo de los talleres de formación. 2. apoyo a la realización de 7 talleres. 3. un Mapeo de los actores relacionados con las industrias culturales y creativas de cada municipio. 4. apoyo a la entrega de incentivos. 5. apoyo a la construcción del manual para la operatividad des economías culturales y creativas de cada municipio. 6. apoyo a la difusión y comunicación del proyecto. (Entrega de cartillas, publicaciones en redes sociales. 7. Para el técnico del municipio de Mitú presentará informe de apoyo a la feria empresarial. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos, se entienden inmersas dentro de las actividades contractuales, todas aquellas que sean impartidas por parte del CONTRATANTE que tengan relación con el objeto del contrato y de las actividades aquí indicadas. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza de la actividad por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad, y además declara con la suscripción de este contrato el conocer de las obligaciones y derechos contemplados el código civil y código de comercio y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el **CONTRATISTA** se obliga, como adición a las actividades en desarrollo, especialmente con la Entidad

CONTRATISTA se obliga, como adición a las actividades en desarrollo, especialmente con la Entidad contratante a: **1)** Cumplir con las actividades descritas en la cláusula segunda del presente contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia, técnico y/o arte que desarrolla. **2)** Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la asociación y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. **3)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma. **4**) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del **CONTRATANTE** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **5**) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el **CONTRATANTE** inicie las acciones legales correspondientes. **6)** El **CONTRATISTA** una vez suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Laborales; así como deberá dar aplicación a las demás normas que sobre este asunto existan. De esto, entonces, y como lo señala el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social el contratista deberá allegar una vez suscriba el contrato el examen ocupacional vigente elaborado teniendo en cuenta el profesiograma a que haya lugar; además de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019 artículo 37, y conforme las demás normas concordantes. **7)** Entregar para la suscripción del contrato el Examen Ocupacional vigente respectivo. El costo del examen deberá ser sufragado por el **CONTRATISTA. 8)** Acreditar afiliación al Sistema General de Seguridad Social según lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y en las demás normas concordantes y en los términos del Decreto 1273 de 2018, y en las demás normas que sean aplicables. **9)** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos requeridos para la ejecución del contrato. **10)** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato de forma verbal o escrita, en todo caso, por el medio más idóneo disponible. **11)** A la finalización del contrato, esto es al vencimiento del plazo contractual, y para efectos del pago de la cuenta de cobro final de este contrato, allegar en medio magnético el *back up* con toda la información, documentos, anexos y demás elementos que fueron producidos, elaborados y/o creados en el plazo de ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la cuenta de cobro final, el **CONTRATISTA** deberá aportar el pago de la seguridad social correspondiente a ese mes o días de ejecución final, so pena de no efectuarse el pago de la respectiva cuenta de cobro final hasta la demostración del pago de esta obligación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista mediante el presente contrato no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la suscrita a través del presente convenio. **CLÁUSULA CUARTA- DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:** Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, y en concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos que para tal efecto dispone el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, esto es mes vencido; o según la especificación legal que le sea aplicable. **CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el código civil y el código de comercio y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El **CONTRATANTE** se obliga especialmente a:**1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Pagar en forma oportuna los honorarios y de manera responsable lo que fuera pactado con el contratista para el contrato, so pena de reconocer el pago de intereses moratorios equivalentes a la tasa de interés legal (0,5% mensual), si dentro de los treinta días hábiles siguientes al cobro efectuado por el contratista sobre los valores adeudados por el contratante, ésta no procede a su pago. **3)** Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual si se acordase por medio escrito y expresamente. **4)** Resolver las consultas que formule **EL CONTRATISTA** haciéndole las observaciones que estime convenientes; **5)** Suscribir

conjuntamente con el **CONTRATISTA** el acta de inicio del contrato, acta de suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar; **6)** Velar por el cumplimiento del objeto contractual; **7)** Rechazar los productos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; **8)** Expedir las constancias de cumplimiento del objeto contractual; **9)** Velar por que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, siempre y cuando sea requerido; **10)** Recomendar los cambios en las especificaciones de los productos que consideren convenientes y someterlos a consideración del contratante; **11)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012, Ley 1955 de 2015 y las demás normas aplicables, decretos reglamentarios y demás normas concordantes; **12)** Ejercer un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este; **13)** Ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato; **14)** Viabilizar las suspensiones, aclaraciones, adiciones, modificaciones y prórrogas del contrato según aplique; **15)** Requerir al **CONTRATISTA** para la liquidación bilateral del contrato; **16)** Proyectar el acta de liquidación bilateral y/o unilateral del contrato según aplique; **17)** Las demás que le sean aplicable por la naturaleza del objeto y contrato mismo. **CLÁUSULA SEXTA- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el **CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción del **CONTRATANTE** el servicio objeto del presente contrato, será el requerido por el **CONTRATANTE** para realizar todas las actividades propias del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor total de tres millones seiscientos mil pesos m/cte ($3.600.000), el cual se pagará, una vez se suscriba el acta de inició así: Un pago a realizarse después de la fecha de finalización del contrato a razón de tres millones seiscientos mil pesos m/cte ($3.600.000), previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acreditación del cumplimiento de aportes en seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, y demás normas que le sean aplicables a este contrato, así como de los demás soportes físicos y/o magnéticos que le sean aplicables. **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** No se requiere la constitución de garantía. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Será obligación del contratista mantener INDEMNE al contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros o que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el **CONTRATISTA** y el Supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de esta. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos, el plazo de reinicio y para la suscripción del acta de reinicio, se tendrá que al día siguiente de la terminación del plazo de suspensión. En caso de no acudir el **CONTRATISTA** a la suscripción del acta de reinició sin justificación válida, podrá dar aplicación de las cláusulas exorbitantes contenidas en esta, con aplicación del debido proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA - CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** La mora o el incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, causará el pago a favor de la parte afectada el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Contractualmente se pactan las siguientes causales para hacer efectiva la cláusula penal: **1.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la realización oportuna del servicio. **2.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes del

Supervisor para que se corrijan defectos observados en la prestación del servicio. **3.** Por cambios en las especificaciones de los servicios objeto del contrato, sin previa autorización del **CONTRATANTE**. **4.** Por cada día de retraso en la prestación del servicio. **5.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas a través del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal, previo a requerimiento judicial requerirá lo siguiente: constatado que el contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del **CONTRATANTE**, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio. Si el **CONTRATISTA** no da cumplimiento al requerimiento, se presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes a fin de iniciar las acciones legales a las que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los elementos devolutivos que el **CONTRATANTE** suministre al **CONTRATISTA**, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados al **CONTRATANTE** a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**. Tanto de la entrega como la devolución de los elementos se dejará constancia mediante acta. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 640 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato, entre otros, los siguientes documentos: a) Certificados de afiliaciones a seguridad social. b) Fotocopia del documento de identidad. c) Certificado de salud pre ocupacional. d) Certificados de antecedentes judiciales. e) todos los documentos anexos para la celebración del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** De común acuerdo los contratantes reconocen entre sí y aceptan que toda la información recibida, creada, elaborada, desarrollada, formulada, conocida o a la que tenga acceso por cualquier medio el **CONTRATISTA** en virtud o con ocasión del contrato y las actividades que desarrolla para el **CONTRATANTE** es altamente confidencial y por tanto han decidido establecer los términos que rigen el uso y la protección de dicha información. El **CONTRATISTA** acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución de su contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad del **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** tendrá deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el **CONTRATANTE** cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo, sin que medie autorización de divulgación por parte del **CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término "Información Confidencial" incluirá, independientemente que haya sido calificada o designada dicha información como confidencial o no: **1.** Cualquier dato o información académica, cultural, educativa, técnica, tecnológica, comercial, administrativa, estadística, financiera, contable, publicitaria, promocional, legal, contractual o de cualquier otro carácter en relación con el contrato aquí mencionado, que haya sido o sea suministrada a través de cualquier medio, incluidos todos los electrónicos y magnéticos, por el **CONTRATANTE** o por cualquiera de sus trabajadores o contratistas en virtud o con ocasión del desarrollo del contrato, así como toda la información producida, elaborada, evaluada, editada, construida o desarrollada por el contratista en virtud o con ocasión del contrato que se suscribe. **2.** Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Información Confidencial" (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos desarrollados en virtud del contrato. Cualquier información suministrada por el **CONTRATANTE** o creada o elaborada por el **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato. Así como las conclusiones, resultados o conjeturas que puedan deducirse, inducirse, concluirse o reflejarse a partir de la información confidencial. **3.** Las partes acuerdan que

la "Información Confidencial" está sujeta al derecho de propiedad industrial e intelectual, si aplicare, incluyendo sin limitación, aquellos derechos reconocidos de conformidad con las leyes aplicables a marcas, patentes, diseños, derecho de reproducción, derechos de autor, secretos comerciales y competencia desleal. **4.** Las partes expresamente manifiestan que el presente acuerdo de confidencialidad no otorga ningún derecho adicional al de utilizar la Información Confidencial" para efectos del desarrollo del contrato, y nada de lo expresado en esta cláusula podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una licencia o autorización para la utilización de la "Información Confidencial" fuera de los límites impuestos por esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO - EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD:** La confidencialidad y limitaciones establecidas en este acuerdo no serán aplicables a la "Información Confidencial", siempre: **1.** Que la "Información Confidencial" haya sido o sea de dominio público. **2.** Que deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, el **CONTRATISTA**, se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación al **CONTRATANTE**, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su "Información Confidencial" y de igual manera se compromete a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. **3.** Que el período de confidencialidad haya vencido. **PARÁGRAFO TERCERO - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA CONFIDENCIALIDAD: 1.** La "Información Confidencial" podrá ser utilizada única y exclusivamente para los efectos relacionados con el contrato. Bajo ninguna circunstancia podrá utilizarse la "Información Confidencial" en detrimento del **CONTRATANTE** o para fines distintos de los señalados anteriormente. **2.** Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo segundo, el **CONTRATISTA** no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la "Información Confidencial". **3.** El **CONTRATISTA** responderá por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la Información confidencial. **4.** El **CONTRATISTA** sólo podrá usar la "Información Confidencial" para los fines previstos y cumplimiento del contrato, salvo que expresamente se autorice en forma previa y escrita una utilización diferente por la parte del **CONTRATANTE**. Así mismo, en ningún caso podrá el **CONTRATISTA** retener ni alegar ningún derecho o prerrogativa sobre la "Información Confidencial", dado que ésta es propiedad sólo del **CONTRATANTE**. Una vez concluido o terminado el contrato, por la razón que fuere, el **CONTRATISTA** devolverá o entregará al **CONTRATANTE** todos los documentos, escritos, bases de datos, listados, elementos o instrumentos, relacionados con dicho contrato, que puedan ser física y materialmente devueltos o entregados, independientemente del soporte en el que estén, bien sea electrónico o magnético, y no podrá conservar ninguno de ellos en su poder. **5.** El **CONTRATISTA** se obliga en forma irrevocable ante el **CONTRATANTE** a no revelar, divulgar o difundir, facilitar, transmitir, bajo, cualquier forma, a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, la información confidencial. **6.** En cualquier caso al finalizar la relación contractual el **CONTRATISTA** devolverá de manera inmediata al **CONTRATANTE** cualquier copia de la información confidencial a la que haya tenido acceso ya sea en forma escrita o en cualquier otra forma (gráfica o electrónica). En caso de no poder ser devuelta la copia, será destruida por el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO CUARTO - TÉRMINO Y VIGENCIA:** Este acuerdo de confidencialidad es continuo y no vence ni por terminación en cualquiera de sus formas del contrato. El término en mención es para todos los efectos legales independiente del término de la relación contractual o de cualquier índole que vincule al **CONTRATISTA** con el **CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO QUINTO - NO RENUNCIA:** La demora o retraso del **CONTRATANTE** para ejercer el derecho de exigir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, no afectará en ningún caso el mencionado derecho para hacer cumplir dichas obligaciones posteriormente. La no exigencia del cumplimiento de cualquier término u obligación del presente contrato por parte del **CONTRATANTE**, no será considerada como renuncia a exigir el cumplimiento posterior de dicho término u obligación. **PARÁGRAFO SEXTO - INDIVISIBILIDAD:** Si cualquier término o disposición de esta cláusula o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fueran inválidas, ilegales o no aplicables sea cual fuera su alcance, el remanente de esta cláusula permanecerá; sin embargo, válido y en plena vigencia. Si se encuentra que cualquier término o disposición es inválido, ilegal o no aplicable, las "partes" negociarán de buena fe para modificar este acuerdo para poder lograr la intención original de las "partes" de la manera más exacta posible en forma aceptable con el fin de que las estipulaciones contempladas sean cumplidas hasta donde sea posible.

PARÁGRAFO SÉPTIMO - INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS: En caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones que por medio de esta cláusula ha contraído, dará lugar a que el **CONTRATANTE** tenga derecho al pago de la indemnización que más adelante se menciona. Lo anterior, siempre que medie requerimiento privado que se efectuará de acuerdo a notificación hecha por el **CONTRATANTE** sin necesidad de requerimiento judicial y mediando documento que precise los hechos y circunstancias del incumplimiento. En ese caso el **CONTRATNTE** tendrá derecho al pago de la suma de equivalente al 50% del valor total del contrato, valor que podrá hacer efectivo el **CONTRANTE** descontando directamente de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de lo estipulado en el contrato para la solución de controversias, o del requerimiento judicial, ya que la aplicabilidad de esta cláusula, y del documento en el que se precisen los hechos y el requerimiento del pago de los perjuicios prestará mérito ejecutivo conforme el artículo 422 del Código General del Proceso -CGP-, o norma que le sea aplicable, aceptándose de mutuo acuerdo, y renunciándose a la constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AUTORIZACIÓN PARA EL DESCUENTO DE HONORARIOS:** Con la suscripción del presente contrato, y en aplicación de la figura de compensación, o la que le sea aplicable, el **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para que de manera directa y sin que medie autorización escrita, la cual se entiende prestada con la suscripción de este contrato, y sin que sea requerida la autorización y/o requerimiento judicial, para que se efectúen los descuentos a que haya lugar cuando el **CONTRATANTE** suministre o efectúe pagos en demasía, o no sean devueltos dineros y/o recursos que se le hayan asignado por cualquier motivo y causa al **CONTRATISTA.** Lo anterior, respecto de los saldos y/o cuentas de cobros pendientes por pagarle. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios, razón por la cual el presente contrato no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere su suscripción. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes convienen, que, si el **CONTRATISTA** no presenta los documentos pactados para iniciar la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el **CONTRATISTA**, dentro de dos (2) días hábiles, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el **CONTRATANTE** suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Con la suscripción de este contrato, la parte **CONTRANTE** autoriza de manera libre y voluntaria, y sin que exista apremio ni situación que invalide o genere vulneración del consentimiento, la autorización expresa para que el **CONTRATISTA** efectúe notificaciones electrónicas de cualquier actuación, requerimiento, petición, solicitud, esto al correo albayanethobando@gmail.com. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Mitú (Vaupés).

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Mitú, Vaupés, Colombia a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2022.

El Contratante,

María Ema Mejía Gutiérrez

MARIA EMA MEJIA GUTIERREZ
C.C. 1.006.965.156

El Contratista,

MAXWELL SNEIDER RUEDA NEIRA
No 1.125.471.115